

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PILARES DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA Y SU
IMPORTANCIA PARA GUATEMALA”**

TESIS DE GRADO

EMILY LISSETTE PÉREZ ESCALANTE
CARNET 10480-11

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2017
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PILARES DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA Y SU
IMPORTANCIA PARA GUATEMALA”

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

EMILY LISSETTE PÉREZ ESCALANTE

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADA Y NOTARIA Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2017
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

DIRECTOR DE CARRERA: LIC. ERICK MAURICIO MALDONADO RÍOS

DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA

DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. ALAN ALFREDO GONZALEZ DE LEON

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. DIANA LUCÍA YON VÉLIZ

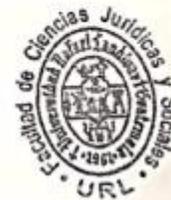
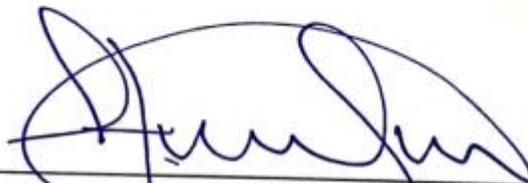
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante EMILY LISSETTE PÉREZ ESCALANTE, Carnet 10480-11 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 0795-2017 de fecha 7 de marzo de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PILARES DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA Y SU IMPORTANCIA PARA GUATEMALA"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADA Y NOTARIA y el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 25 días del mes de mayo del año 2017.



MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO, VICEDECANA
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

M.A. Alan Alfredo González de León
Abogado y Notario

Guatemala, 17 de Noviembre de 2016

Señores
Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Ciudad

Honorables Miembros del Consejo:

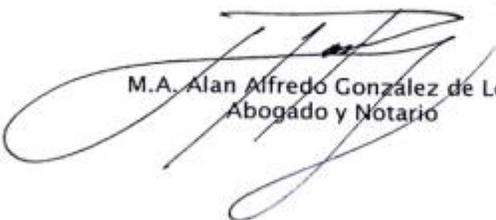
Me dirijo a ustedes con el objeto de hacer de su conocimiento que de acuerdo con el nombramiento recaído en mi persona, como asesor del trabajo de tesis de Licenciatura titulado **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PILARES DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNION EUROPEA Y CENTROAMÉRICA Y SU IMPORTANCIA PARA GUATEMALA"** elaborado por la estudiante **EMILY LISSETTE PÉREZ ESCALANTE**.

Durante la asesoría se sugirió el estudio de normativa nacional e internacional, bibliografía relacionada y fuentes electrónicas de reciente publicación, las cuales fueron atendidas por la estudiante. En tal virtud considero que el contenido de la tesis referida, se encuentra estructurado conforme a los requerimientos y regulaciones existentes en la Universidad Rafael Landívar.

Por lo expuesto, emito **DICTAMEN A FAVOR** del trabajo de tesis investigado y elaborado por la estudiante **EMILY LISSETTE PÉREZ ESCALANTE**, a efecto que continúe con los procedimientos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Habiendo cumplido con la designación encomendada por esta Facultad, me suscribo con muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,


M.A. Alan Alfredo González de León
Abogado y Notario

Diana Lucía Yon Véliz
Abogada y Notaria

Guatemala, 07 de marzo de 2017

Señores
Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Presente.

Estimados señores Consejo de Facultad:

En seguimiento a la designación como revisor de fondo y forma que se me hiciera, del trabajo de graduación desarrollado por la estudiante **EMILY LISSETTE PEREZ ESCALANTE**, con número de carné 10480-11, titulado "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PILARES DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA Y SU IMPORTANCIA PARA GUATEMALA**"; me permito manifestarle que dicho trabajo fue revisado detenidamente y posterior al cumplimiento por parte de la estudiante de los cambios y observaciones sugeridas, considero que este se encuentra ajustado a los requerimientos de todo trabajo de grado.

En virtud de lo anterior, emito **DICTAMEN FAVORABLE** al trabajo de tesis relacionado, ya que cumple con los requisitos exigidos por esta casa de estudios, recomendando para el efecto se proceda a la autorización de la orden de impresión correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Diana Lucía Yon Véliz
Abogada y Notaria

AGRADECIMIENTO

Agradezco especialmente:

A Dios: Por haberme dado la sabiduría necesaria para cumplir con esta meta tan importante en mi vida.

A mis padres: Por todo el amor y los buenos ejemplos inculcados a lo largo de mi vida así como por el apoyo incondicional que me dieron siempre.

A mis hermanos: Por compartir momentos especiales en mi vida y estar siempre presentes cuando los he necesitado y quienes a la vez fueron mi principal fuente de inspiración para concluir esta meta tan importante en mi vida.

A mis abuelitos: Por su amor y apoyo incondicional a lo largo de toda mi vida, porque siempre fueron y serán uno de los motores principales de mi vida aunque algunos hoy físicamente no compartan conmigo.

A mi novio: Por apoyarme en todo momento, por su confianza y por esas palabras de ánimo que me ha brindado en los momentos difíciles.

A mi familia: Por estar siempre a mi lado, compartir momentos importantes en mi vida, por su cariño, sus buenos consejos y su apoyo incondicional.

A mis amigos: En especial a mi mejor amigo por compartir conmigo buenos y malos momentos a lo largo de esta etapa en mi vida y por ser mi apoyo incondicional cuando los he necesitado.

A mi asesor de tesis: Por su tiempo dedicado, amistad brindada y orientación profesional a lo largo de la elaboración de la presente investigación.

A la Universidad Rafael Landívar y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme las puertas y permitirme adquirir los conocimientos necesarios para alcanzar esta meta.

DEDICATORIA

A Dios: Por permitirme llegar a este momento de mi vida

A mis padres: Por su apoyo y amor incondicional

A mis Por ser mi fuente principal de inspiración

Hermanos:

A mi novio: Por el apoyo incondicional que me ha dado siempre

A mi mejor amigo: Por acompañarme durante toda mi vida universitaria

Responsabilidad: La autora es la única responsable de los contenidos y conclusiones de la presente tesis.

LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADA:	Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro
CA:	Centroamérica
CECA:	Comunidad Europea de Carbón y del Acero
CEE:	Comunidad Económica Europea
CPRG:	Constitución Política de la República de Guatemala
DIP:	Derecho Internacional Público.
MIDEPLAN:	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica
SEGEPLAN:	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SICA:	Sistema de la Integración Centroamericana
UE:	Unión Europea

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación hace referencia a la importancia que tiene para Guatemala la ratificación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro en sus pilares de dialogo político y cooperación, ya que dicho Acuerdo cuenta con tres pilares pero Guatemala únicamente ha ratificado el pilar comercial.

La pregunta de investigación es ¿cuál es la importancia de los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica en Guatemala?

El trabajo se encuentra dividido en cinco capítulos siendo los primeros cuatro los destinados a desarrollar elementos necesarios para la comprensión y análisis de los ámbitos y conceptos establecidos en el acuerdo de asociación tales como: el dialogo político, el desarme, armas de destrucción masiva, lucha contra el terrorismo, crímenes graves de trascendencia internacional, financiamiento para el desarrollo, migración, medio ambiente, seguridad ciudadana, buena gobernanza en materia fiscal, fondo común de crédito económico y financiero, cooperación, democracia Derechos Humanos y buena gobernanza, justicia, libertad, seguridad, desarrollo social, cohesión social, desastres naturales, cambio climático, desarrollo económico y comercial, integración regional, cultura y cooperación audiovisual y sociedad del conocimiento. En el quinto capítulo se realiza la presentación, análisis y discusión de resultados con fundamento en las entrevistas y cuadros de cotejo utilizados para establecer las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación y alcanzar los objetivos trazados en la misma.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
Capítulo 1.....	1
Antecedentes, conceptos y nociones generales.....	1
1.1 Derecho Internacional Público.....	1
1.2 Centroamérica.....	2
1.3 Unión Europea.....	5
1.4 Acuerdo.....	7
1.5 Tratado.....	8
1.6 Diferencia entre un tratado y un acuerdo.....	10
1.7 Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro.....	11
1.7.1 Antecedentes del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro.....	11
1.8 Dialogo Político.....	13
1.9 Cooperación.....	16
1.10 Comercio.....	19
Capítulo 2.....	21
Dialogo Político.....	21
2.1 Objetivos del acuerdo de asociación ente la unión Europea y Centroamérica en el pilar de dialogo Político.....	21
2.2 Ámbitos.....	23
2.3Desarme.....	24
2.4 Armas de destrucción masiva.....	26
2.5 Lucha contra el terrorismo.....	27
2.6 Crímenes graves de trascendencia internacional.....	29
2.7 Financiamiento para el desarrollo.....	31
2.8 Migración.....	32

2.9 Medio ambiente.....	33
2.10 Seguridad Ciudadana	34
2.11 Buena gobernanza en materia fiscal.....	35
2.12 Fondo común de crédito económico y financiero.....	35
Capítulo 3.....	37
Cooperación	37
3.1 Democracia, Derechos Humanos y Buena Gobernanza	37
3.2 Justicia, libertad y seguridad.....	40
3.3 Desarrollo social y cohesión social	44
3.4 Migración.....	49
3.6 Desarrollo económico y comercial	55
3.7 Integración Regional	58
3.8 Cultura y cooperación audiovisual	60
3.9 Sociedad del conocimiento	61
Capítulo 4	64
Regulación guatemalteca relacionada con los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la unión Europea y Centroamérica.....	64
4.1 Contexto nacional	64
4.1.2 Pilares de dialogo político y cooperación	64
CAPÍTULO 5	74
Presentación, análisis y discusión de resultados	74
5.1 Entrevista	75
5.2 Viabilidad de su aplicación	83
5.3 Ventajas	84
CONCLUSIONES.....	86
RECOMENDACIONES	87
LISTADO DE REFERENCIAS	88
ANEXOS	93

INTRODUCCIÓN

Los acuerdos internacionales constituyen un instrumento básico y fundamental que, usados de forma correcta y eficiente, ayudan a promover el desarrollo económico y social de la región. Guatemala se ve en la necesidad de cumplir con los pilares de dialogo político y cooperación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, pues la práctica de la totalidad de este acuerdo permitirá obtener mayores beneficios a nivel nacional y regional.

El presente trabajo hace un breve recorrido por los pilares de dialogo político y cooperación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, tomando en cuenta cada uno de los aspectos regulados en los pilares además de la forma idónea de aplicación para Guatemala y los beneficios que la práctica de dichos acuerdos trae al país pues como es sabido, en Guatemala se aplica una regulación interna o nacional pero también es indispensable la ratificación de instrumentos internacionales lo cual ha permitido que pueda relacionarse con otros países de manera que ambos salgan beneficiados.

El presente trabajo utiliza la modalidad de una Monografía, un trabajo de investigación jurídico descriptiva con la aplicación de la metodología analítica propia de este tipo de estudios; original en el enfoque o tratamiento que se le da al tema; y con un aporte jurídico de acuerdo al tipo de investigación. Teniendo como objetivo general determinar la importancia de los pilares de dialogo político y cooperación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro y como objetivos específicos: a) Analizar los aspectos regulados en el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro respecto al dialogo político y la cooperación; b) explicar la relevancia de cada aspecto regulado en los apartados de dialogo político y cooperación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y

Centroamérica, por otro; y, c) identificar la importancia para Guatemala de los pilares de dialogo político y cooperación Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro.

El problema que se planteó y genero la necesidad de investigar fue que actualmente Guatemala solo ha suscrito el pilar comercial del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, lo cual deja pendiente de suscripción el pilar de dialogo político y el de cooperación por lo que se hace necesaria la ratificación y practica ya que para Guatemala la relevancia de estos pilares radica en la cooperación mutua entre Estados Parte y en el establecimiento de mecanismos institucionalizados para promover una discusión e intercambio de información sobre diferentes ámbitos.

El problema surge debido a que pese a la importancia de la ratificación de los tres pilares del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica Guatemala aun no ha realizado acciones que culminen en la ratificación, por lo que se pretende responder a la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la importancia de los pilares del dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica en Guatemala?

El alcance que tuvo el presente trabajo se circunscribió únicamente el territorio de la República de Guatemala y abordo únicamente lo relativo al dialogo político y cooperación para su práctica en Guatemala. Sin embargo, los factores que limitan la investigación son la falta de conocimiento del tema para algunos profesionales del derecho, por lo que estas limitantes fueron superadas mediante entrevistas realizadas a sujetos expertos en la materia, adicionalmente el cuadro de cotejo el cual tuvo como unidades de análisis: la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; por lo que se podrá concluir con un aporte consistente en definir los lineamientos e importancia para la implementación del pilar de dialogo político y cooperación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, y las ventajas que esto trae al país.

Capítulo 1

Antecedentes, conceptos y nociones generales

1.1 Derecho Internacional Público

En el ámbito doctrinario algunos estudiosos del derecho definen al Derecho Internacional Público, (DIP) así:

Charles Rousseau entiende que “el derecho de gentes o derecho internacional público se ocupa, esencialmente, de regular las relaciones entre los estados o mejor entre los sujetos del derecho internacional puesto que ambos términos no son sinónimos”¹

Por Derecho Internacional Público Cesar Sepúlveda indica que “puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los estados entre sí o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional”²

Por su parte, Lucio Moreno Quintana lo define como “el sistema de normas obligatorios que, nacidas del consentimiento expreso o tácito de los estados determinan los derechos y deberes de las personas internacionales en sus relaciones mutuas”³

Louis Delbez afirma que el “derecho internacional es el conjunto de reglas jurídicas que rigen las relaciones entre los estados y las otras entidades internacionales.”⁴

Con base en los anteriores criterios se puede estructurar una definición del Derecho Internacional Público entendiéndolo como la rama del Derecho Público que estudia lo referente a las relaciones entre Estados u organizaciones internacionales y sus diferentes instituciones.

¹ Rousseau, Charles, *Derecho internacional público*, España, ediciones Ariel, 1966, página 1.

² Sepulveda, Cesar, *Derecho internacional*, México, editorial Porrúa, S.A., 1991, página 3.

³ Moreno Quintanilla, Lucio, *Tratado de derecho internacional público tomo I* Argentina, editorial Magnum, 1990, páginas 35 y 36

⁴ ProQuest ebrary Gamboa Serazzi, Fernando. *Manual de derecho internacional público (4a. ed.)*. Chile: Ediciones ChileAmérica CESOC, 1992. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10692794&ppg=22> consultada el 2 de marzo de 2016.

1.2 Centroamérica

En la época precolombina, la mayoría del territorio de Centroamérica era parte de la civilización mesoamericana. Las sociedades nativas de la zona ocuparon la tierra entre el centro de México en el norte hasta el noroeste de Costa Rica en el sur. Las culturas precolombinas de Costa Rica comerciaron con Mesoamérica y Sudamérica.⁵

Desde el Siglo XVI hasta principios del Siglo XIX, Centroamérica formó la Capitanía General de Guatemala algunas veces conocido como Reino de Guatemala, compuesto por los Estados de Chiapas, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Costa Rica. Oficialmente, la Capitanía era parte del Virreinato de Nueva España y, por lo tanto, bajo el control del Virrey español en Ciudad de México. Sin embargo, este no fue administrado por el Virrey sino por un Capitán General independiente, el cual primero tenía sus instalaciones en Antigua Guatemala y después en Ciudad de Guatemala.⁶

“En 1821, Centroamérica declaró su independencia de España, efectiva el 15 de septiembre de ese año. La fecha es todavía considerada como día de la independencia por todas las naciones centroamericanas. El Capitán General español, Gabino Gainza simpatizó con los rebeldes, por lo que se decidió que él estaría como líder interino hasta que un nuevo gobierno fuera formado. La independencia tuvo una corta vida, puesto que a los líderes conservadores de Guatemala les agrado la idea de anexarse al Primer Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide el 5 de enero de 1822. Los liberales centroamericanos objetaron este proceder, pero una armada de México bajo el mando del General Vicente Filisola ocupó Ciudad de Guatemala y calmó los ánimos.”⁷

Cuando México llegó a ser una República el año siguiente, se acogió el derecho de que la zona llamada Centroamérica determinara su propio destino. El 1 de julio de 1823, el Congreso de América Central declaró la independencia absoluta de España, de México,

⁵ Torres Rivas, Edelberto, *Centroamérica: entre revolución y democracia, Colombia, siglo del hombre editores, 2008, página 72.*

⁶ *Ibid.*, pag 75.

⁷ *Ibid.*, pag 78

y de cualquier otra nación extranjera y un sistema de gobierno republicano fue establecido.⁸

En el año 1823 se formó la nación de Centroamérica. Su intención inicial era ser una república federal, bajo el mismo modelo que tiene Estados Unidos de América. Oficialmente, se conoció como Provincias Unidas de América Central y, hoy en día, en inglés todavía se conoce como Los Estados Unidos de Centroamérica. La nación centroamericana comprendía los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. En el año 1830 un Estado más fue añadido, Los Altos, cuya capital era Quetzaltenango, ocupaba parte de lo que hoy son las tierras occidentales de Guatemala y de Chiapas hoy parte de México. Pero este Estado se reincorporó a Guatemala y México respectivamente en 1840.⁹

Los liberales centroamericanos tenían grandes esperanzas en la República Federal, la cual creían que iba a evolucionar en una moderna y democrática nación, enriquecida por el comercio a través de la zona, entre los océanos Atlántico y Pacífico. Estas aspiraciones eran reflejadas en los emblemas de la república federal: La bandera mostraba una banda blanca entre dos bandas azules, representando la tierra entre los dos océanos. El escudo mostraba cinco montañas, una para cada estado, entre dos océanos, sobre un gorro frigio el emblema de la Revolución Francesa.¹⁰

Varios intentos fueron hechos para reunir las naciones centroamericanas durante el Siglo XIX, pero ninguno tuvo éxito. El primero sucedió en 1842, cuando el ex-presidente Francisco Morazán quiso conquistar las provincias. Rápidamente fue capturado y ejecutado en Costa Rica. El fallido intento animó a restaurar la unión como la Confederación de Centroamérica e incluía a El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Este intento duró hasta 1844. Un segundo intento se llevó a cabo en 1852, en los meses de octubre y noviembre de ese año, cuando El Salvador, Honduras y Nicaragua crearon la Federación de Centroamérica. En 1885 el presidente de

⁸ *Loc. Cit.*

⁹ *Morales Mario Roberto., Breve historia de Guatemala, Guatemala, editorial de ciencias sociales, editorial Lara, 1999, página 55.*

¹⁰ *Loc. Cit.*

Guatemala, Justo Rufino Barrios intentó unir la nación bajo el uso de las armas, pero murió en el intento combatiendo las fuerzas salvadoreñas. Un tercer intento de Honduras, Nicaragua, y El Salvador fue cuando intentaron crear la Gran República de Centroamérica o República Mayor de Centroamérica la cual duró entre 1896 y 1898. El último ocurrió entre junio de 1921 y enero de 1922 cuando El Salvador, Guatemala y Honduras formaron una segunda Federación Centroamericana. Esta segunda Federación no tuvo el apoyo debido desde el principio, teniendo solo un Concilio Federal Provisional hecho de delegados de cada Estado.¹¹

A pesar del fallido último intento de unión, el sentido de haber compartido historia y la esperanza de una eventual reunificación persisten en la mayoría de las naciones que fueron parte de la unión. En los años 1856 y 1857 la región exitosamente estableció una coalición militar para repeler una invasión de un aventurero estadounidense llamado William Walker. Hoy, cuatro de las cinco naciones tienen en sus banderas los antiguos motivos de la Federación, que consistía en las dos bandas exteriores azules, alrededor de una banda blanca interna. Sin embargo, Costa Rica tradicionalmente la menos convencida de las bondades de una integración regional, modificó significativamente su bandera en 1848, oscureciendo el azul, y añadiendo una banda de doble tamaño con relación a las otras en color rojo, como un homenaje a la bandera de Francia.¹²

En 1907 fue creada una Corte de Justicia Centroamericana. En 1960, Guatemala, El Salvador, Honduras, y Nicaragua establecieron el Mercado Común Centroamericano, con la esperanza de que una unificación política pudiese ser el siguiente paso, pero pocos progresos han sido hechos en esa dirección.¹³

Actualmente, desde 1991, El Parlamento Centroamericano ha estado operando, también conocido como PARLACEN es una institución política consagrada a la integración de los países de Centroamérica. Tiene su sede en la Ciudad de Guatemala. Costa Rica repetidamente ha rechazado invitaciones a unirse a este parlamento, que

¹¹ *Ibid.*, página 58.

¹² Morales Mario Roberto. *Op. Cit.*, pág. 61

¹³ *Loc. Cit.*

tiene como sus miembros, diputados de los otros cuatro miembros de la antigua unión, junto con miembros de Panamá y de República Dominicana.¹⁴

1.3 Unión Europea

“La UE es una asociación económica y política, única en su género, de 28 países europeos que abarcan gran parte del continente.

El origen de la UE se encuentra en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentara la interdependencia económica entre los países, disminuirían las posibilidades de conflicto.”¹⁵

Hasta hace algunos años se hacía referencia a Europa como el antiguo continente ya que estaba formado por diferentes países los cuales poseían sus propias costumbres, idiomas e ideologías sin embargo hoy en día se le conoce como la unión europea la cual es una de las regiones más poderosas del mundo debido a su proceso de integración regional.

En cuanto a la historia de integración de la UE “se remonta al 9 de mayo de 1950 cuando se propuso la creación de una comunidad europea del carbón y del acero (CECA), que se hizo realidad con el tratado de París del 18 de abril de 1951.”¹⁶

Con esto se logró la apertura de un mercado común del carbón y del acero entre seis países: Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, los cuales además decidieron con el tratado de Roma del 25 de marzo de 1957 constituir una Comunidad Económica Europea (CEE) basada en un mercado común más amplio que abarcaba toda una gama de bienes y servicios. El 1 de julio de

¹⁴ *Ibid.*, Pág 63.

¹⁵ Europa.eu, *Unión Europea, que es la UE*, disponible en http://europa.eu/about-eu/basic-information/about/index_es.htm, fecha de consulta 03 de marzo de 2016.

¹⁶ Gamboa Serazzi, Fernando, *Op.Cit.*, pag 24.

1968 se suprimieron completamente los derechos de aduana entre los seis países y a lo largo de la década de los setenta se implantaron políticas comunes.¹⁷

Entre 1973 y 1986 se adhirieron Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España y Portugal, reforzando a la CCE y ampliándose los programas de ayuda a los países europeos con menor desarrollo.¹⁸

La estructura política de Europa se vio modificada con la caída del muro de Berlín en 1989; esto dio lugar a la unificación de Alemania en octubre de 1990 y la negociación de un nuevo tratado que fue adoptado por el Consejo Europeo, compuesto por los jefes de estado, en Maastricht en diciembre de 1991, con el que nace lo que es conocido como Unión Europea.¹⁹

Ahora bien, en la época contemporánea, caracterizada por cambios profundos en la política intencional que han conducido a la distensión y cooperación crecientes, debido a la práctica desaparición del conflicto Este-Oeste, y a la aparición de grandes regiones económicas, mega mercados y la tendencia de la llamada globalización de la economía, el panorama actual presenta a una Unión Europea firmemente sustentada y perfeccionada en su estructura integracionista con la firma del Acta Única Europea, y con la firma del Tratado de Maastricht, pone en marcha una nueva y ambiciosa fase que requiere de mayor solidaridad entre sus miembros y una decidida voluntad política para ostentar sus objetivos en el ámbito global superando los problemas internos y externos que por su misma naturaleza se vinculan al proceso.²⁰

¹⁷ Guzman Burgos, Hector. *Hacia un acuerdo de asociación entre CA y la UE, capítulo Guatemala. Ministerio de economía, Guatemala, 2007, página 44.*

¹⁸ *Loc. Cit.*

¹⁹ *Ibid., pag 46.*

²⁰ ProQuest ebrary, Castellot Rafful, Rafael Alberto. *La Unión Europea: una experiencia de integración regional (2a. ed.). México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V., 2000. Página 23, Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10862608&ppg=24> , consultada el 2 de marzo de 2016.*

1.4 Acuerdo

Por acuerdo se puede entender el convenio o arreglo que instituyen diferentes sujetos con el fin de alcanzar objetivos y políticas comunes planteadas a nivel internacional

“Tratado, convenio, pacto, alianza, protocolo, intercambio de notas y acta final son los términos comúnmente utilizados en diversos casos para designar aquello que constituye, fundamentalmente, una vinculación internacional basada sobre un acuerdo de voluntades entre estados u otros sujetos de derecho internacional que implica, a la vez, obligatoriedad para las Partes.”²¹

En los acuerdos internacionales los países pueden elaborar proyectos comunes de diversa naturaleza, expresando una concertación política simple sin carácter obligatorio o sentido jurídico; así mismo podrían elaborar proyectos que implican programas de acción y presupuestos administrativos en donde las iniciativas de un País u otro, pueden armonizar.

Por otro lado podrían elaborar iniciativas que constituyen compromisos que obligan al Estado y, por lo tanto, tienen temas jurídicos que involucran a los gobiernos, implicando procedimientos más formales de carácter obligatorio.

En la práctica internacional los “acuerdos generales” de cooperación, que cubren diversos campos de actuación, constituyen “acuerdos marco”. Ellos permiten a las partes “cerrar” ulteriormente acuerdos particulares para realizar la cooperación en sectores determinados o más circunscriptos teniendo como marco al “acuerdo general”. Esta práctica facilita enormemente la negociación de acuerdos particulares y la coordinación por parte de los gobiernos involucrados. Los acuerdos marco poseen un sentido específico, particular, que permite a los estados progresar en su relación conjunta a futuro.²²

²¹ Montenegro Conde Rocio, El derecho Internacional, Nicaragua, editorial Minerva, 2006, página 73.

²² Ibid., pagina 75.

1.5 Tratado

En cuanto a tratado, este puede definirse como el acuerdo entre los sujetos del derecho Internacional Público mediante el cual se convienen intereses particulares con el objetivo de que cada parte pueda alcanzar los diferentes fines establecidos para cada una de ellas.

Charles Rousseau afirma que “el tratado internacional aparece como un acuerdo entre sujetos del derecho de gentes destinado a producir determinados efectos jurídicos. Corresponde, en doble analogía, a lo que en el orden interno son la ley y el contrato. Sin embargo, su definición exige una mayor precisión ya que el tratado puede ser considerado: en una acepción genérica o en un sentido estricto.”²³

La importancia de los tratados en el derecho internacional deviene en su carácter esencialmente regulador de la vida internacional, es decir “normas que regulan los Derechos y obligaciones a que los estados deben someterse para asegurar el Mantenimiento de la raza humana; así como su institucionalización como principal Instrumento de estabilidad y adaptación del derecho.”²⁴

Kelsen designa que un tratado es un “acuerdo concertado normalmente por dos o más estados conforme al derecho internacional general”. Realizando énfasis al aspecto que el tratado, como el contrato, es una transacción jurídica en virtud de la cual los sujetos contratantes pretenden establecer obligaciones y derechos en forma sinalagmática. “²⁵

Siendo el efecto legal que el derecho reconoce a dicha transacción jurídica la obligación que recae sobre las partes y por ende la autorización para conducirse tal cual han declarado en las manifestaciones de voluntad establecidas; es decir, que el contrato o tratado crea obligaciones y derechos que ambas partes han contemplado y querido.²⁶

²³ Rousseau, Charles. *Op cit.*, pag. 23.

²⁴ Visscher, Charles. *Teorías y realidades en el derecho internacional público*. España, editorial Bosch, 1962 Pág.272

²⁵ Kelsen, Hans. *Derecho y paz en las relaciones internacionales*, México, Fondo de cultura económica, 1986, pagina 271.

²⁶ Loc. Cit.

Habiendo abordado algunos de los conceptos más aceptados en el Derecho Internacional se estructura una definición de los Tratados Internacionales: Como un acuerdo formulado por escrito entre sujetos del DIP regido por el Derecho Internacional y llamado a crear derechos y deberes entre las partes. De esa definición se desprenden los rasgos siguientes:

- 1.- La jurídica de todo tratado internacional es el consentimiento de las partes. En otras palabras, la voluntad expresada de los Estados.
- 2.- Únicamente los Estados o las entidades estatales son partes en los tratados.
- 3.- Los tratados se rigen por el orden internacional. no por el régimen jurídico particular de los Estados.
- 4.- El objeto de todo tratado es crear, modificar, o extinguir relaciones entre las partes.

El tratado, es la fuente más importante del Derecho Internacional positivo, de ello se desprende que sean expresión de normatividad; es decir, son generadores de normas obligatorias únicamente para las personas jurídicas internacionales que suscriben el mismo; pero, siempre es considerado creador de normas. En el status actual del Derecho Internacional, es el único instrumento generador de normas obligatorias, debido, principalmente, a que el conglomerado internacional no cuenta con un organismo legislador específico.

Los elementos básicos de todo tratado internacional son:

El consentimiento acuerdo o concurrencia de voluntades de los Estados.

El objeto y materia de las prestaciones pactadas.

El regirse por el derecho internacional.²⁷

²⁷ Loc. Cit.

1.6 Diferencia entre un tratado y un acuerdo

Guillermo Cabanellas define el acuerdo como “Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas. Reunión de magistrados para deliberar sobre un asunto. Sentencia, fallo, mandato judicial y decreto, resolución, orden o disposición gubernativa emanada del poder supremo. Sentido, juicio, estado normal de un cerebro sano. Consejo, opinión, dictamen. Decisión reflexionada. Recuerdo, memoria de algo. En las antiguas chancillerías o audiencias, el cuerpo de los ministros que las integraban, reunidos con su regente o presidente, para tratar de asuntos gubernativos o de orden interno, y en ciertos casos especiales para los contenciosos. Además de significar resolución, el acuerdo es el concierto de dos voluntades o inteligencia de personas que llevan a un mismo fin.”²⁸

También indica en su definición de tratado que “En Derecho Internacional Público se denomina así el acuerdo entre varios Estados que persiguen fines diferentes y que conciertan diversos intereses estatales de carácter particular para cada uno.”²⁹

De lo anterior se establece la diferencia entre un acuerdo y un tratado internacional ya que los tratados están revestidos de todas las formalidades jurídicas de conformidad con el derecho internacional y para que estos puedan cobrar vigencia en el país estos deben ser aprobados por el órgano respectivo, en dicho tratado existen derechos y obligaciones de los estados partes y estos son vinculantes para las partes que los suscriben.

En cuanto a los acuerdos son voluntades internacionales sobre temas determinados por lo que se establece que la diferencia consiste en que el acuerdo constituye el género y el tratado la especie.

²⁸ Acuerdo, *Diccionario jurídico elemental*, Argentina, editorial Heliasta S.R.L. 1993, undécima edición pág. 17

²⁹ *Ibid.*, pág. 316.

1.7 Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro.

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA) es el primer acuerdo entre regiones que implica el establecimiento de compromisos mutuos en tres áreas complementarias: Diálogo Político, Cooperación y; el establecimiento de una zona de libre comercio entre la UE y CA.³⁰

También se puede definir el acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica como un conjunto de convenios sobre las diferentes relaciones entre las dos regiones especialmente en lo referente al comercio y con elementos de dialogo político y cooperación al desarrollo.³¹

Conforme a lo expresado por funcionario de la Unión Europea, el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, consiste en un convenio profesional de relaciones que Europa ha venido estableciendo con regiones específicas.³²

Así mismo, la Unión Europea afirma que el ADA no es un tratado de libre comercio, sino un convenio orientado a contribuir al desarrollo económico de los países centroamericanos, que se trata de un acuerdo histórico porque por primera vez dos regiones negocian entre si, que contendrá con igual énfasis de importancia, tres pilares los cuales son el dialogo político, la cooperación y la creación de una zona de libre comercio.

1.7.1 Antecedentes del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro

En 1993 la Unión Europea (UE) y Centroamérica firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación, el cual tiene por objeto reforzar la cooperación con las seis republicas

³⁰ *Fundación Esquípalas para la integración centroamericana, Conversatorio acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica, dialogo político, cooperación y comercio. Oportunidades para Guatemala y centroamerica.CD-ROM, Guatemala, 2013.*

³¹ Montenegro Conde Rocio., *Ibid* pag 79.

³² *Comité Consultivo de la integración económica, Desafíos para la integración regional ante las perspectivas de un acuerdo de asociación. Encuentro CA sobre tratado de libre comercio, Guatemala, F&G editores, 2006, pagina 14.*

Centroamericanas, en los ámbitos económico, financiero, comercial, social científico, técnico y medioambiental y entró en vigor el 1º de marzo de 1999.³³

Durante la Cumbre UE- América Latina y el Caribe, celebrada en mayo de 2002, la UE y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) acordaron negociar el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación.³⁴

En la III Cumbre entre la UE-América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Guadalajara en mayo de 2004, las regiones lanzaron un mecanismo de evaluación conjunta con el objetivo de examinar el proceso de integración económica regional centroamericano, como paso previo al inicio de las negociaciones para el ADA. “Para dar cumplimiento a esta decisión, las autoridades de Centroamérica y la Unión Europea se reunieron el 19 de enero de 2005 en Bruselas, Bélgica, en ocasión de la XIII Comisión Mixta UE-Centroamérica y definieron los objetivos y metodología para llevar a cabo esta fase de valoración conjunta, incluido el formato de trabajo, los criterios a valorar y el calendario de reuniones. Adicionalmente, las partes acordaron crear un grupo de trabajo conjunto ad-hoc que se encargaría de llevar a cabo los trabajos técnicos de la fase de valoración y se reuniría al menos tres veces al año. El compromiso de concluir un acuerdo de asociación comprehensivo fue reiterado por las partes durante la Cumbre UE-Centroamérica realizada en Viena, Austria, en mayo de 2006.”³⁵

La Unión Europea y Centroamérica lanzaron negociaciones de un acuerdo de asociación durante las reuniones celebradas en Bruselas entre el 28 y 29 de junio de 2007. La primera ronda de negociaciones tuvo lugar del 22 al 26 de octubre de 2007 en San José, Costa Rica. La segunda se llevó a cabo entre el 22 y el 29 de febrero de 2008 en Bruselas, Bélgica. La tercera ronda se inició el 14 de abril de 2008 en El Salvador. La cuarta ronda se llevó a cabo del 14 al 18 de julio en Bruselas. Los países

³³ Sistema de Información Sobre el Comercio Exterior, Organización de los Estados Americanos, Centroamérica-Union Europea, 2016 disponible en: http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_EU/CACM_EU_s.ASP, consultada el 2 de marzo de 2016.

³⁴ Loc. Cit.

³⁵ Loc. Cit.

celebraron la V ronda entre el 6 y el 10 de octubre de 2008. La VI ronda de tuvo lugar en Bruselas, Bélgica del 26 al 30 de enero de 2009.³⁶

Los negociadores comerciales de los países centroamericanos y de la Unión Europea se reunieron el 03 de febrero de 2010 en una reunión informal de tres días, en la que acordaron un calendario de trabajo con vistas a cerrar un acuerdo de asociación en mayo. La VII ronda se realizó en Bruselas del 22 al 26 de febrero con Panamá incorporado a las negociaciones como parte de la región Centroamericana.³⁷

El Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro fue suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 29 de junio de 2012.

1.8 Dialogo Político

En cuanto al dialogo político, la Unión Europea y Centroamérica se refieren a la serie de espacios creados para abordar los de temas relacionados al fortalecimiento de la democracia, gobernabilidad, seguridad jurídica, transparencia, integración regional, lucha contra la corrupción y últimamente también derechos humanos, migración y contra el terrorismo.³⁸

El componente del Diálogo Político persigue establecer mecanismos institucionalizados para originar una discusión e intercambio de información en diferentes instancias entre la UE y CA. Promoviendo así, el respeto a los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento del Estado de Derecho.³⁹

“En el pilar de Diálogo Político, Centroamérica confirmó el consenso alcanzado con la UE, en Praga el 14 de mayo pasado, en el tema de Terrorismo y se ha avanzado en la

³⁶ Loc. Cit.

³⁷ Loc. Cit.

³⁸ Montenegro Conde Rocio., Ibid pag 84.

³⁹ *Fundación Esquípalas para la integración centroamericana. Op.cit., pag 3.*

discusión de temas importantes como la Corte Penal Internacional y Migración, y prácticamente este pilar está casi cerrado.”⁴⁰

En este apartado se han negociado once temas que conforman el marco de compromisos en cuanto a valores, principios y sumisión de acuerdos internacionales diversos que ambas regiones se comprometen a desarrollar y defender en el contexto mundial. Este pilar constituye el canal preponderante de comunicación y relaciones entre ambas regiones. Hay temas relevantes que son de gran importancia para la región como es el tema sobre financiamiento para desarrollo, en el que destaca el compromiso de ambas regiones para apoyar el desarrollo económico y social sostenible de la región. En cuanto a este apartado aún no se ha incorporado el contenido del Fondo Común de Crédito Económico y Financiero (E-CA), pues este último responde a connotaciones de coordinación y resultados técnicos de parte de la región. Sin embargo, es el tema más polémico que no ha sido acordado plenamente.⁴¹

Jorge Luis Flores afirma que por diálogo político se entiende la creación de espacios para abordar el tema del crecimiento de la democracia, gobernabilidad, seguridad jurídica, transparencia, integración regional, lucha contra la corrupción, derechos humanos y actualmente se ha incluido el tema de la migración y lucha contra el terrorismo, debido al panorama de la región.⁴²

El diálogo de San José tuvo resultados muy útiles para alcanzar la paz en la región a inicios de la década de los noventa y este espacio ha venido creciendo y fortaleciéndose.

La redacción del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, en sus artículos del 12 al 23 abarca los temas que comprenderán el diálogo político, el artículo 13 destaca que para dar forma a este tipo de diálogo se presentarán iniciativas para la

⁴⁰ Arauz, Alejandro. *El acuerdo de asociación Centroamérica - Unión Europea, Nicaragua, Friedrich Ebert Stiftung, 2009, página 5.*

⁴¹ *Loc. Cit.*

⁴² Flores Jorge Luis, *El dialogo Político, Salvador, editorial blick, 2005, página 22.*

consecución de las metas comunes en áreas como Estado de Derecho, democracia, derechos humanos, la promoción y protección de los mismos para promover las libertades fundamentales de los pueblos y las personas indígenas, la igualdad de oportunidades y equidad de género, se formula la estructura de la cooperación internacional, la migración, la reducción de la pobreza y la cohesión social, las normas fundamentales del trabajo, la protección del medio ambiente, la seguridad y estabilidad regional incluyendo la lucha contra la inseguridad ciudadana, la corrupción, drogas, el crimen organizado transnacional, tráfico de armas, la lucha contra el terrorismo y la prevención y resolución pacífica de conflictos

Durante el convulso período de enfrentamientos violentos de la década de 1980, la firma de los Acuerdos de Paz dio lugar a una época en la que la UE mantuvo un perfil bajo en la zona pese a que los problemas y riesgos latentes seguían siendo elevados. De ahí la necesidad percibida de renovar y reforzar esa cooperación. En respuesta a ello, el 15 de diciembre de 2003 se suscribió en Roma el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra parte. Este Acuerdo, que dinamizó las relaciones birregionales, puede considerarse el precedente del reciente Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro en el terreno del diálogo político.⁴³

Con este componente, el ADA busca establecer mecanismos institucionalizados para promover la discusión y el intercambio de información entre la UE y Centroamérica en cuestiones bilaterales y regionales de interés común. Esta dinámica ha de permitir la adopción de posiciones comunes en temas de trascendencia internacional; previsión particularmente relevante cuando se trata de iniciativas ante foros internacionales. Además, se persigue la promoción de una serie de valores comunes entre ambas regiones, como el respeto a los principios democráticos y a los derechos fundamentales, la protección del medio ambiente o el fortalecimiento del Estado de Derecho y la buena gobernanza. En este sentido, en las negociaciones se han incluido

⁴³ *Ibid.*, página 28.

cuestiones tan delicadas como el impulso a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional o asuntos de migración.⁴⁴

1.9 Cooperación

Para Rafael Castellot “la cooperación es el acuerdo bilateral o multinacional en el que los estados miembros se comprometen a cumplir recíprocamente asuntos de interés común sin que esto signifique menoscabo a su soberanía. Se podría decir que este es el fin de las negociaciones bilaterales entre estados soberanos, pero que se circunscriben a temas de la diplomacia y no a los aspectos de circulación de bienes, servicios y capitales.”⁴⁵

El componente de Cooperación busca ir más allá de la ayuda financiera de la UE hacia CA, hacia los objetivos de promover la cohesión social y la integración regional.⁴⁶

En cuanto a la cooperación la Unión Europea es quien más recursos ha aportado para el desarrollo de Centro América dado que existe una relación desde 1993 cuando se firmó un acuerdo de cooperación entre la comunidad económica europea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá⁴⁷

Históricamente la cooperación europea se ha enfocado en Derechos Humanos, democracia, desarrollo rural integral, prevención de desastres y reconstrucción, desarrollo social e integración regional.⁴⁸

La Cooperación Internacional es reconocida por ser un importante elemento en las relaciones internacionales, que ha sido insertado en la segunda mitad del Siglo XX, como uno de los factores centrales en la construcción, tanto de instituciones multilaterales como de vínculos de carácter bilateral, regional y sub-regional. La cooperación internacional busca como resultado la solución de algunos problemas que afronta la comunidad de estados; por ello se observa cada vez más la tendencia de los

⁴⁴ *Ibid.*, pagina 30.

⁴⁵ *Rousseau, Charles. Op cit., pagina.27.*

⁴⁶ *Fundación Esquípullas para la integración centroamericana., Ibid página 4.*

⁴⁷ Montenegro Conde Rocio., *Ibid pag 83.*

⁴⁸ *Loc. Cit.*

gobiernos a unificarse en iniciativas de beneficio común en donde ventilan asuntos de toda índole.⁴⁹

También se define como un instrumento privilegiado para promover la solidaridad internacional y como una herramienta complementaria a los esfuerzos nacionales de desarrollo⁵⁰

La cooperación internacional, no representa sólo una fuente de financiamiento complementario para el desarrollo, sino sobre todo, un valioso instrumento para adquirir conocimientos, tecnología, acceder a experiencias e incluso a mercados, y contribuir así, a la construcción y fortalecimiento de las capacidades nacionales, impulsando el progreso ambientalmente sano y socialmente equitativo y auto sostenible.

En torno a ella, se observa que no existe un criterio homogéneo entre los autores consultados; pues, mientras unos la conciben como el instrumento idóneo para la promoción del desarrollo económico-social y la paz de todos los miembros de la comunidad internacional, otros la perciben como parte de la estrategia de dominación del mundo desarrollado sobre los países en desarrollo; así como un componente más de la lucha de poder de los estados en sus relaciones externas. También Fernando González, Analista y Diplomático Mexicano, define la cooperación internacional como: "... aquella acción de varios estados que se asocian para contribuir a la solución de determinados problemas. Se ha hecho más patente con la cristalización de organizaciones intergubernamentales, en especial todas aquellas aparecidas durante el siglo XX".⁵¹

De igual forma, Carlos Martínez Pavés, Catedrático Chileno, la define como: "... un esfuerzo conjunto, explícitamente concertado, entre dos o más países para la búsqueda de objetivos de interés común".⁵²

⁴⁹ González Fernando. *La Cooperación Internacional en Centroamérica. Revista Comercio Exterior, México, Vol.41, Núm.2, 1991, Pág. 94*

⁵⁰ Saldomano, Angel. *Qué papel juega la cooperación internacional, Costa Rica, editorial Rivas, 2002, página 18*

⁵¹ González, Fernando. *Op. Cit., página 193.*

⁵² Martínez Carlos. *Directorio de Fuentes Internacionales Chile, Universidad Católica de Valparaíso, Proyecto PNUD/UNESCO. Chile -1986. Pag. 2*

Así pues una definición amplia y que integra aspectos medulares de la cooperación internacional es la elaborada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN) la describe como: "... el término que se utiliza en forma genérica, para referirse al conjunto de recursos de origen externo que recibe un país en condiciones no comerciales y con fines de promover su desarrollo. Incluye préstamos y donaciones que se transfieren mediante recursos financieros y técnicos, los cuales son utilizados por el país para complementar los recursos internos disponibles y así aumentar los recursos totales destinados a programas, proyectos y otras actividades de desarrollo".⁵³

El concepto de cooperación se sitúa en el plano internacional, asociándose de manera automática al concepto de ayuda', o más específicamente de 'ayuda al desarrollo', como parte de la política exterior de los gobiernos de los distintos países⁵⁴

La cooperación, por tanto, permite incorporar a las relaciones entre los Estados un componente que supera el aspecto político-estratégico y económico, dando lugar a espacios de solidaridad, interdependencia, promoción comercial y búsqueda de una red de bien común internacional.

No obstante, el uso actualizado del término tiende a ser bastante más amplio, donde se conjugan elementos de ayuda y solidaridad con los de promoción comercial e intereses políticos y económicos, por lo que también puede entenderse como "el conjunto de acciones a través de las cuales se intenta coordinar políticas o aunar esfuerzos para alcanzar objetivos comunes en el plano internacional"⁵⁵

La cooperación debe entenderse como un proceso de ida y vuelta en el que cada uno de los países involucrados, tanto donantes como receptores, acuerdan cooperar para resolver un determinado problema y, al hacerlo, satisfacen los objetivos que cada uno de ellos se ha propuesto previamente.⁵⁶

⁵³ MIDEPLAN, *Resumen de Funciones y Procedimiento para obtener Cooperación Internacional San José de Costa Rica Mayo de 1991, Pág. 3.*

⁵⁴ SEGEPLAN. *Cooperación internacional e inversión directa extranjera en Guatemala. Guatemala 2003 Pág. 5*

⁵⁵ *Ibid.*, pag 18.

⁵⁶ *Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Política de Cooperación Internacional de Guatemala. Año 2003 Pág. 6*

En el Pilar de Cooperación se ha llegado casi a un cierre de las discusiones en temas como migración, salud pública, pueblos indígenas, ambiente, energía, transporte, minería, cooperación industrial y terrorismo. Pero, quedan pendiente aspectos de gran relevancia para la región como son: el diálogo macroeconómico, se discute aun el respeto de los derechos humanos (en el marco de la lucha contra el terrorismo), la lucha contra la pobreza y la cohesión social, la cooperación del comercio, la salud pública, la cooperación cultural y audiovisual. Sin embargo, la región de Centroamérica ha logrado se incluya en la discusión el tema sobre la nueva estructura de la cooperación internacional de la UE. Es decir, los mecanismos de cooperación que estarán sujetos a procesos de diálogo iniciales, como sus metodologías, los intereses comunes⁵⁷

En el ADA se regula lo relativo a la cooperación en los artículos del 24 al 76 en la cual se busca mediante la aportación de recursos, mecanismos, herramientas y procedimientos alcanzar una asociación efectiva entre ambas regiones, así como el fortalecimiento de la paz y la seguridad al igual que las instituciones democráticas y la aplicación del estado de derecho.

1.10 Comercio

Tomando como punto de partida que el comercio constituye el tercer pilar del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica por otro; este se puede definir como la actividad mediante la cual existe un intercambio de bienes y servicios entre diversas personas o naciones.

En el ADA este pilar busca el establecimiento de una zona de libre comercio, expansión y diversificación del comercio de mercancías, promoción de la integración económica regional, apertura recíproca, efectiva y gradual de los mercados de contratación pública de las partes, protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual, promoción

⁵⁷ Arauz, Alejandro. *Op. Cit.*, pág. 32.

de la competencia libre, establecimiento de un mecanismo eficaz y justo en solución de controversias, la promoción del comercio internacional y finalmente la inversión entre las partes.

Actualmente es el único de los pilares suscrito por Guatemala.

Partiendo de lo anteriormente mencionado en este capítulo se puede deducir que a continuación únicamente se explican los pilares de Dialogo Político y de Cooperación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica por otro ya que el pilar comercial ya fue ratificado por Guatemala.

Capítulo 2

Dialogo Político

Partiendo de los antecedentes, conceptos y nociones generales anteriormente mencionados y que el ADA está compuesto por tres pilares, de los cuales solo el comercial, ha sido ratificado deviene la importancia de profundizar a continuación con lo relativo al dialogo político.

2.1 Objetivos del Acuerdo de Asociación ente la unión Europea y Centroamérica en el pilar de dialogo Político

Para Víctor García Hoz “el objetivo se refiere al fin propio e inmediato de una actividad concreta, el objetivo es una meta susceptible de evaluación.”⁵⁸

En el apartado de dialogo político del acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica las partes acuerdan que los objetivos del diálogo político entre las Repúblicas de la Parte CA y la Parte UE son:

- a) “Establecer una asociación política privilegiada basada principalmente en el respeto y la promoción de la democracia, la paz, los derechos humanos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible;”⁵⁹

Básicamente el primer objetivo hace referencia a una relación entre los Estados mediante el respeto y el compromiso de promover la paz los Derechos Humanos, la democracia el desarrollo sostenible mediante un buen gobierno basado en el Estado de Derecho.

- b) “defender valores, principios y objetivos comunes mediante su promoción a nivel internacional, en particular en las Naciones Unidas;”⁶⁰

⁵⁸ García Hoz, Víctor, *Los objetivos como punto de partida en toda negociación*. Nicaragua, editorial Menua, 200, página 18.

⁵⁹ Unión Europea y Centroamérica, acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica. Artículo 12.

El segundo pretende establecer el respeto y defensa de los valores, principios y objetivos a nivel internacional, es decir de este se deriva lo establecido por las naciones unidas y así mismo se comprometen a respetarlos y establecerlos en ambas regiones.

- c) “fortalecer la Organización de las Naciones Unidas como el centro del sistema multilateral para permitirle enfrentar los desafíos globales efectivamente;”⁶¹

Como es sabido, la Organización de las Naciones Unidas es una organización internacional la cual está formada por países independientes que buscan luchar contra la pobreza y las injusticias para lograr la paz y la seguridad en los pueblos, debido a ello es mucho más factible buscar su fortalecimiento ya que al fortalecerse dicha organización se beneficia todos los países miembros y de esta manera se dan mejores soluciones a los desafíos a los que se enfrentan.

- d) “intensificar el diálogo político para permitir un amplio intercambio de opiniones, posiciones e información que dé lugar a iniciativas conjuntas a nivel internacional;”⁶²

A través de este objetivo se busca alcanzar soluciones a las problemáticas que se presentan a nivel internacional mediante el diálogo entre los países miembros del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro.

- e) “cooperar en los ámbitos de la política exterior y de seguridad, con el objetivo de coordinar sus posiciones y tomar iniciativas conjuntas de interés mutuo en los foros internacionales pertinentes.”⁶³

⁶⁰ Loc.cit.

⁶¹ Loc.cit.

⁶² Loc.cit.

⁶³ Loc.cit.

Finalmente mediante este objetivo se busca el trabajo conjunto para las decisiones públicas que toma el gobierno en cuanto a sus intereses nacionales y las relaciones con otros países lo cual les permite tomar decisiones de interés común en cuestiones internacionales oportunas.

El cumplimiento de los objetivos planteados en el ADA constituiría un notorio avance para el país ya que de esta forma Guatemala alcanzaría múltiples beneficios en los ámbitos tratados a través de este pilar lo cual permitiría un espacio de establecimiento de soluciones a las problemáticas más relevantes del país mediante la cooperación de otros estados en diferentes aspectos beneficiarios para el país

2.2 Ámbitos

Para Roberto Hernández el ámbito se refiere al área que está contenida o comprendida dentro de ciertos límites.⁶⁴

El Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, presenta los siguientes ámbitos

1. “Las Partes acuerdan que el diálogo político abarcará todos los aspectos de interés mutuo tanto a nivel regional como internacional.”⁶⁵
2. “El diálogo político entre las Partes preparará el camino para nuevas iniciativas destinadas a conseguir objetivos comunes y establecer una base común en ámbitos como: la integración regional; el Estado de Derecho; la buena gobernanza; la democracia; los derechos humanos; la promoción y protección de los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos y las personas indígenas, tal y como se reconocen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los

⁶⁴ Hernández Roberto. Relaciones Internacional, Honduras. Editorial Hongua, 2003, página 27.

⁶⁵ Unión Europea Y Centroamérica, acuerdo de asociación, artículo 13.

Pueblos Indígenas; la igualdad de oportunidades y la igualdad de género; la estructura y orientación de la cooperación internacional; la migración; la reducción de la pobreza y la cohesión social; las normas laborales fundamentales; la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales; la seguridad y la estabilidad regionales, incluida la lucha contra la inseguridad ciudadana; la corrupción; las drogas; el crimen organizado transnacional; el tráfico de armas pequeñas y ligeras, así como de sus municiones; la lucha contra el terrorismo; la prevención y la solución pacífica de conflictos.”⁶⁶

3. “El diálogo en virtud de la parte II abarcará también los tratados internacionales sobre los derechos humanos, la buena gobernanza, las normas laborales fundamentales y el medio ambiente, con arreglo a los compromisos internacionales de las Partes, y planteará, en particular, la cuestión de su aplicación efectiva.”⁶⁷

4. “Las Partes podrán acordar en cualquier momento añadir cualquier otro tema como ámbito de diálogo político.”⁶⁸

En cuanto a los ámbitos la investigadora refiere son todos los aspectos que se abordaran mediante el pilar de dialogo político así como la estrategia a seguir para implementar y conseguir objetivos comunes tomando en cuenta y respetando los tratados internacionales entre los países suscritos en el acuerdo además se deja abierta la puerta para incluir otro ámbito que sea indispensable tratar en el futuro por ser interés de cualquier país o región de la Unión Europea o Centroamérica.

2.3Desarme

Como punto de partida, el desarme constituye el primer ámbito tratado dentro del pilar de dialogo político, mediante el cual se pretende que cada Estado Parte cumpla con sus obligaciones en dicho ámbito y de esta manera evitar la acumulación excesiva y

⁶⁶ Loc. Cit.

⁶⁷ Loc. Cit.

⁶⁸ Loc. Cit.

propagación incontrolada de las armas y municiones pues constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacional es por ello que a través del ADA se crean espacios de comunicación y planificación de estrategias en el combate contra el comercio ilícito de armas convencionales y demás acciones que atenten contra los acuerdos internacionales vigentes y las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Para Félix Laviña y Horacio Baldomir La carrera armamentista actualmente está determinada por un impulso tecnológico. Esta reflexión indica una regularidad estructural e histórica, por una parte en lo referente a la calidad de las armas, y por otra parte, en grado considerable, respecto al nivel de los armamentos que en todo el periodo de la historia constituyen habitualmente el reflejo de la función tecnológica y del desarrollo social. Hoy en día, la dinámica de los armamentos mundiales viene impulsada por la revolución tecnológica contemporánea y por las potencialidades que supone la fuerza nuclear. Una de las características principales de la carrera armamentista contemporánea es su fijación de base científica en un empeño tecnológico intensivo.⁶⁹

La carrera armamentista y el desarme se han constituido desde hace mucho tiempo en uno de los principales problemas en el ámbito internacional, ha resultado sumamente difícil que los Estados renuncien a un instrumento de política exterior que les brinda las garantías mínimas de conservación de su territorio y de su soberanía. No obstante, principalmente a partir del inicio del siglo XX, se llevan a cabo una serie de iniciativas y propuestas para desarrollar mecanismos internacionales de desarme. Precisamente entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se llevan a cabo las conferencias sobre desarme de la Haya.⁷⁰

⁶⁹ Laviña, Félix y Baldomir, Horacio, *Manual de Política Internacional Contemporánea*, Buenos Aires, Argentina Editorial Desalma 1983, Pag 180.

⁷⁰ Ibid., Pag 140

En este ámbito, el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; pretende el respeto y cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales respecto a las armas convencionales así como la promoción y aplicación de la convención sobre la prohibición del empleo de almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como la convención sobre ciertas armas convencionales, además de ello en las partes también reconocen la producción, transferencia y circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras incluyendo las municiones por lo que mediante el dicho acuerdo se pretende la cooperación en la constante lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras incluyendo las municiones así como el de las armas convencionales.⁷¹

Por otro lado el acuerdo también busca la cooperación en el sentido antes dicho el marco internacional es decir mediante la aplicación de los acuerdos y tratados ratificados por Guatemala y la legislación nacional.

2.4 Armas de destrucción masiva

Para las Naciones Unidas “Las armas de destrucción masiva son armas diseñadas para matar a una gran cantidad de personas, dirigidas tanto a civiles como a militares. Estas armas no se utilizan generalmente en un objetivo muy específico, sino más bien sobre un área extendida más allá del radio de una milla, con efectos devastadores en las personas, infraestructura y medio ambiente.”⁷²

El Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; al referirse a las armas de destrucción afirma que la proliferación de cualquier tipo de armas de destrucción

⁷¹ Unión Europea y Centroamérica Op.Cit. artículo 14.

⁷² Naciones Unidas, Armas de destrucción en masa, Estados Unidos de América, 2005. Disponible en <http://www.un.org/es/disarmament/wmd/> Consultada el 12 de marzo de 2016.

masiva en agentes estatales y no estatales constituye una amenaza para la estabilidad y la seguridad internacional.⁷³

Uno de los elementos esenciales del ADA es el cumplimiento de la legislación nacional e internacional dentro del territorio de cada país, así como la cooperación y contribución al objetivo de no proliferación de armas de destrucción masiva; de igual forma enfatiza el acuerdo en la firma, ratificación o adhesión según proceda para cada estado y en el establecimiento de un sistema efectivo de controles nacionales que también comprenda sanciones efectivas contra las infracciones en los controles; finalmente las partes buscan el establecimiento de un dialogo político periódico que acompañe y consolide su cooperación en el ámbito de las armas de destrucción masiva.⁷⁴

Como se estableció las armas de destrucción masiva constituyen un gran peligro para el planeta pues la implementación de estas causaría una gran pérdida de vidas humanas, además de infraestructura y daños irreversibles al medio ambiente lo cual podría llegar a afectar no solo a los Estados o Regiones que las utilizan o las soportan sino al mundo entero pues hay factores que están fuera del control del hombre por lo que se debe entender que partiendo de ADA se pretende que los Estados tomen responsabilidad y apliquen un diálogo político respecto a este tema pues esto permite una solución más ágil y económica para los estados que el uso de armas de destrucción masiva.

2.5 Lucha contra el terrorismo

Arturo Contreras refiere que “la lucha contra el terrorismo no es más que el combate a la dominación por medio del terror la cual se lleva a cabo mediante actos violentos que tiene como fin difundir el miedo”⁷⁵

⁷³ Unión Europea y Centroamérica Op.Cit. artículo 15.

⁷⁴ Loc. Cit.

⁷⁵ Contreras Arturo. El terrorismo en la época contemporánea. España, editorial Andalucía, 2005. Página 19.

En el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro las partes reafirman la importancia de la lucha contra el terrorismo y, de conformidad con los derechos humanos, el Derecho humanitario y el Derecho de los refugiados reconocidos internacionalmente, los convenios y demás instrumentos internacionales pertinentes, las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la materia y su legislación y normativa respectivas, acuerdan cooperar en la prevención y la eliminación de los actos de terrorismo.⁷⁶

Esta colaboración se llevará a cabo principalmente:

- a) “En el marco de la plena aplicación de los convenios e instrumentos internacionales, incluidas todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pertinentes;
- b) mediante el intercambio de información sobre grupos terroristas y sus redes de apoyo, de conformidad con el Derecho internacional y nacional;
- c) mediante la cooperación sobre los medios y métodos utilizados para combatir al terrorismo, incluidos los ámbitos técnicos y la formación y el intercambio de experiencias en materia de prevención del terrorismo y en el ámbito de la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo;
- d) mediante el intercambio de puntos de vista sobre los marcos jurídicos y las mejores prácticas, así como asistencia técnica y administrativa;
- e) mediante el intercambio de información de conformidad con su legislación respectiva;

⁷⁶ Unión Europea y Centroamérica Op.Cit. artículo 16.

- f) mediante asistencia técnica y formación sobre métodos de investigación, tecnología de la información, y formulación de protocolos sobre prevención, alertas y respuesta efectiva a las amenazas o los actos terroristas; y
- g) mediante el intercambio de puntos de vista sobre modelos de prevención relacionados con otras actividades ilícitas ligadas al terrorismo, como el lavado de activos, el tráfico de armas de fuego, la falsificación de documentos de identidad y la trata de seres humanos, entre otras cosas.”⁷⁷

En este pilar se busca la implementación de la legislación nacional e internacional así como de mecanismos de intercambio de información y avances tecnológicos una lucha eficaz contra el terrorismo y el respeto y protección a los derechos humanos mediante la aplicación de prácticas y asistencia entre los estados miembros del acuerdo.

2.6 Crímenes graves de trascendencia internacional

El Estatuto de Roma en su artículo 5 establece como crímenes graves de guerra de trascendencia internacional los siguientes:

- a) “El crimen de Genocidio
- b) Crímenes de lesa Humanidad
- c) Crímenes de Guerra
- d) El crimen de agresión”⁷⁸

El artículo 6 del Estatuto de Roma establece lo que se entiende por genocidio tal y como se presenta a continuación.

“A los efectos del Estatuto, se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”⁷⁹

⁷⁷ Loc. Cit.

⁷⁸ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Estatuto de roma de la corte penal internacional. Artículo 5.

Respecto a los Crímenes de lesa humanidad el Estatuto de Roma los define en su artículo 7

“A los efectos del Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”⁸⁰

El artículo 8 del estatuto de Roma establece “a los efectos del presente Estatuto, se entiende por "crímenes de guerra": a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente”⁸¹

Respecto a los crímenes de agresión el Artículo 8 bis establece “a los efectos del Estatuto, una persona comete un “crimen de agresión” cuando, estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, dicha persona planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas”⁸²

El ADA en su artículo 17 hace referencia a los crímenes graves de trascendencia internacional que se han mencionado anteriormente indicando que las partes reconocen los crímenes que preocupan a la comunidad internacional y buscan mecanismos y soluciones para que estos no queden impunes, es por ello que se busca garantizar un proceso judicial adecuado utilizando el marco nacional o internacional en cuyo caso incluye a la corte penal internacional.⁸³

La Corte Penal Internacional surge por el estatuto de Roma pues este es el instrumento constitutivo de dicha corte, con la cual se logra un avance importante respecto a la paz y la justicia internacional ya que representa un instrumento efectivo para la investigación y el enjuiciamiento de los autores de los crímenes más graves en caso de

⁷⁹ Ibid., artículo 6.

⁸⁰ Ibid., artículo 7.

⁸¹ Ibid., artículo 8.

⁸² Ibid., artículo 8 bis

⁸³ Unión Europea y Centroamérica. Op. Cit. Artículo 17.

que la legislación nacional no tenga la capacidad o disposición de hacerlo pues esta corte actúa de manera complementaria con las jurisdicciones nacionales.

Finalmente las partes acuerdan realizar todas las acciones necesarias para la promoción y aplicación del estatuto de Roma así como las experiencias, la adopción de medidas para salvaguardar dicho estatuto y finalmente la decisión soberana de cada estado para la adhesión a dicho estatuto.

La importancia de dicho Estatuto radica en que para la Comunidad Internacional los crímenes graves de trascendencia internacional no deben quedar impunes por lo que debe garantizarse su proceso judicial mediante la aplicación de medidas nacionales o internacionales según sea el caso pues en algunas ocasiones los tribunales nacionales no están en la capacidad de hacerlo es por ello que La Corte Penal Internacional constituye un avance para la paz y la justicia internacional dado el carácter complementario con las jurisdicciones penales nacionales; de ahí surge la necesidad de ratificar el ADA pues en este ámbito se pretende la promoción y adhesión al Estatuto de Roma.

2.7 Financiamiento para el desarrollo

En el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; las partes acuerdan apoyar los esfuerzos a nivel internacional en la promoción de políticas y normativas destinadas a financiar el desarrollo y fortalecer la cooperación para alcanzar los objetivos del desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del milenio, así como los compromisos del consenso de Monterrey y otros foros relacionados.⁸⁴

Desde el punto de vista de la investigadora ambas regiones en el acuerdo de asociación reconocen la necesidad de desarrollar mecanismos financieros nuevos e innovadores con lo cual se puedan obtener beneficios para ambas regiones entre los

⁸⁴ Ibid., artículo 19

cuales se encuentran como se mencionó anteriormente los objetivos de desarrollo del milenio los cuales se establecieron en la cumbre del milenio en septiembre del año dos mil.

2.8 Migración

Para Claudia Linares según la terminología migratoria, se entiende por Migración como el proceso de traslado y estancia de una persona desde su lugar de origen, hacia su lugar de destino.⁸⁵

El Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; respecto a la migración busca alcanzar un dialogo respecto a las cuestiones migratorias pertinentes tales como las causas fundamentales de estas como los flujos de refugiados, la migración irregular, el trafico y la trata de seres humanos entre otras; así como garantizar el goce efectivo y la protección y promoción de los Derechos Humanos de los migrantes mediante los principios de equidad e igualdad de trato respecto a los migrantes, finalmente ambas regiones subrayan la importancia de la lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.⁸⁶

La investigadora visualiza que, si bien Guatemala cuenta con leyes como la de migración y la ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas se hace necesaria la ayuda internacional para combatir estas problemáticas ya que dado su naturaleza se necesita del trabajo conjunto entre países pues como bien se ha indicado anteriormente la migración se da mediante el desplazamiento geográfico entre dos o más países.

En ese aspecto es importante el dialogo político con otros estados ya que al tratarse la migración del traslado entre varios territorios, debido a la soberanía de cada estado

⁸⁵ Vargas Linares, Claudia Patricia. El Fenómeno de la Migración. Editorial Borges, Argentina 2003, página 33.

⁸⁶ Unión Europea y Centroamérica. Op. Cit. Artículo 19

sería imposible regular esta problemática mediante la legislación de un país pues como bien es sabido la ley de un estado no puede aplicarse sobre el territorio de otro estado por lo que queda evidenciada la necesidad del trabajo conjunto entre legislaciones internacionales y el dialogo para buscar mecanismos y soluciones a esta problemática sin afectar la soberanía de ningún estado y obtener mayores beneficios para los migrantes y los países involucrados respetando los derechos humanos y fundamentales de toda persona.

2.9 Medio ambiente

Para Tapia y otros “El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado. Los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, los objetos físicos fabricados por el hombre y los elementos simbólicos (como las tradiciones) componen el medio ambiente. La conservación de éste es imprescindible para la vida sostenible de las generaciones actuales y de las venideras.

Podría decirse que el medio ambiente incluye factores físicos (como el clima y la geología), biológicos (la población humana, la flora, la fauna, el agua) y socioeconómicos (la actividad laboral, la urbanización, los conflictos sociales).”⁸⁷

El artículo 20 del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; establece que en cuanto al medio ambiente las partes promoverán un dialogo mediante el intercambio de información y la estimulación de cuestiones medioambientales a nivel local e internacional así como el combate al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la protección y gestión sostenible de los bosques así como lo relativo a

⁸⁷ Tapia, F. y otros. *Medio ambiente: ¿alerta verde? Madrid: Editorial Acento, 1995. Obra de divulgación sobre desarrollo y gestión ambiental.*

los recursos hídricos y marinos, la investigación y desarrollo de combustibles alternativos los cuales serán menos dañinos para el planeta así como la energía renovable.⁸⁸

El ADA hace referencia a la declaración de Rio sobre el Medio Ambiente en donde no se trato de una reunión científica sobre ecología sino una reunión política con fuerte contenido económico, donde se discutió la preservación del medio ambiente y criterios para asegurar la participación de todos los pueblos en los beneficios obtenidos de los recursos naturales y el desarrollo la cual se llevo a cabo del 3 al 14 de junio de 1992 en Rio de Janeiro Brasil, donde se reafirma la declaración de la conferencia de las naciones unidas sobre el medio humano aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972.⁸⁹

Con todo ello se procura proteger la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial por lo que se proclamaron una serie de principios encaminados hacia ese fin.

2.10 Seguridad Ciudadana

Respecto a la seguridad Ciudadana el ADA busca la promoción del desarrollo humano, la democracia, buena gobernanza y el respeto de los derechos Humanos y libertades fundamentales, así mismo las partes reconocen que la seguridad ciudadana trasciende las fronteras por lo requiere el impulso de un dialogo y una cooperación más amplios.⁹⁰ Para la investigadora la seguridad ciudadana incluye tanto los derechos de la población, como también las acciones necesarias llevadas a cabo por el Estado para contrarrestar y prevenir los hechos delictivos que atentan contra la integridad de las personas, el ejercicio de sus derechos; y el goce de sus bienes.

⁸⁸ Union Europea y Centroamerica. Op. Cit., articulo 20.

⁸⁹ Loc. Cit.

⁹⁰ Ibid., articulo 21.

2.11 Buena gobernanza en materia fiscal

Con relación a la buena Gobernanza en materia fiscal el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica establece” Con miras a fortalecer y a desarrollar actividades económicas, y teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar un marco normativo adecuado, las partes reconocen y se comprometen a cumplir los principios comunes acordados internacionalmente relativos a la buena gobernanza en materia fiscal.”⁹¹

La buena gobernanza en materia fiscal consiste básicamente en el uso efectivo de los recursos económicos con el fin de fortalecer y desarrollar las actividades económicas de los países de ambas regiones además de tener en cuenta la necesidad de un desarrollo normativo que sea acorde a la realidad de cada país, es decir aplicable a su contexto nacional pues no todos los países de ambas regiones poseen las mismas capacidades económicas lo cual es indispensable tomar en cuenta para una buena gobernanza en materia fiscal.

2.12 Fondo común de crédito económico y financiero

Respecto a este ámbito, las partes hacen énfasis en la importancia de redoblar esfuerzos para reducir la pobreza y apoyar el desarrollo de Centroamérica especialmente en las zonas y poblaciones más pobres.⁹²

De esta cuenta acuerdan negociar la creación de un mecanismo común económico y financiero en donde pueda intervenir el Banco Europeo de Inversiones, el mecanismo de inversión para América latina y la asistencia técnica a través de programas con el cual se busca la reducción de la pobreza, promoción del desarrollo y el bienestar

⁹¹ Ibid., artículo 22

⁹² Ibid., artículo 23.

integral de la región centroamericana impulsando el crecimiento socioeconómico y la promoción de una relación equilibrada entre las partes.⁹³

Finalmente, en el ADA se establece un grupo de trabajo birregional el cual examina la creación del mecanismo antes mencionado así como sus modalidades y funcionamiento.⁹⁴

Respecto a este tema, la investigadora considera que un fondo común de crédito económico y financiero es completamente beneficioso para ambas regiones especialmente para Centroamérica ya que es una región que aun se encuentra en vías de desarrollo y no posee la capacidad económica de la unión Europea por lo que se hace necesaria la cooperación interregional a través de la vía del diálogo político para un mayor progreso en los pises que son parte del acuerdo.

De lo anterior se infiere que, si bien el dialogo político es un pilar diferente a la cooperación, estos están vinculados ya que para que exista una cooperación recíproca entre ambas regiones es indispensable la creación de espacios de diálogo para que las partes expongan sus necesidades, prioridades y enfoques así como es establecimiento de beneficios mutuos y los mecanismos que se van a implementar en su aplicación.

⁹³ Loc. Cit.

⁹⁴ Loc. Cit.

Capítulo 3

Cooperación

Estableciendo la importancia que existe entre el vínculo del dialogo político y la cooperación, es necesario el desarrollo de los ámbitos relativos al pilar últimamente mencionado pues a través de su aplicación se pretende alcanzar una asociación efectiva entre ambas regiones mediante la aportación de recursos, herramientas y procedimientos lo cual permitirá contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, disminución de la pobreza, promoción del crecimiento económico, profundización del proceso de integración regional y de esta forma alcanzar beneficios mutuos para ambas regiones.

3.1 Democracia, Derechos Humanos y Buena Gobernanza

Hugo J. Lorenzo citado por Alberto Pereira Orozco define que los derechos humanos son “un conjunto de facultades y atribuciones de la persona humana, que son connaturales a su ser como persona y anteriores a toda norma creada por el estado o cualquier otra estructura social”⁹⁵

Por su parte, Pérez Luño mencionado por Pereira Orozco, al definir los derechos humanos afirma que son “Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad, y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”⁹⁶

Gregorio Peces Barba, citado por Aylin Ordoñez Reyna, presenta los Derechos Humanos como “La facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de

⁹⁵ Pereira Orozco, Alberto y Marcelo Pablo E. Richter. Derecho Constitucional. Guatemala. Ediciones de Pereira, 2011. Pag 181.

⁹⁶ *Ibid.*, pag 182.

los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.”⁹⁷

Define la investigadora los Derechos Humanos como el conjunto de facultades y atribuciones que toda persona posee por su calidad de ser humano, las cuales son reconocidas por los Estados y aplicadas a las personas que se encuentran dentro de su territorio sin importar la nacionalidad dado que tienen un carácter universal.

El ADA al abordar el ámbito de Democracia y derechos humanos en el apartado de cooperación pretende alcanzar el pleno cumplimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, así como para la construcción y el fortalecimiento de la democracia.

Se señala en dicho instrumento, entre otras cosas, la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la integración de la promoción y la protección de los derechos humanos en las políticas nacionales y los planes de desarrollo, el refuerzo de las capacidades para aplicar los principios y prácticas democráticos, la elaboración y la aplicación de planes de acción sobre democracia y derechos humanos, la sensibilización y la educación sobre derechos humanos, democracia y cultura de paz, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y de los derechos humanos, así como de los marcos jurídicos e institucionales para su protección y finalmente el desarrollo de iniciativas conjuntas de interés mutuo en el marco de los foros multilaterales pertinentes.

Respecto a la buena gobernanza, el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro busca el apoyo activo a los gobiernos mediante acciones destinadas, a:

- “a) respetar el Estado de Derecho;
- b) garantizar la separación de los Poderes;
- c) garantizar la independencia y la eficiencia del sistema judicial;

⁹⁷ Ordoñez Reyna Aylin, El concepto de Derechos Humanos disponible en <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/Capacitaciones/cursoactualizacion/DerechosHumanosenlaConstitucionA.pdf> .Consultada el 13 de marza de 2016.

- d) promover instituciones transparentes, que rindan cuentas, eficaces, estables y democráticas;
- e) promover políticas que garanticen la rendición de cuentas y la gestión transparente;
- f) luchar contra la corrupción;
- g) fortalecer la gobernanza buena y transparente a nivel nacional, regional y local;
- h) establecer y mantener, a todos los niveles, procedimientos claros para la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas;
- i) apoyar la participación de la sociedad civil.”⁹⁸

En cuanto a la modernización del Estado y de la administración pública, incluida la descentralización, se establece el objetivo de mejorar sus marcos jurídicos e institucionales, basándose principalmente en las mejores prácticas. Lo cual comprende la reforma y la modernización de la gestión pública, para apoyar y fortalecer los procesos de descentralización y respaldar los cambios organizativos resultantes de la integración, prestando especial atención a la eficiencia organizativa y a la prestación de servicios para los ciudadanos, así como la transparente y buena gestión de los recursos públicos, y la rendición de cuentas.⁹⁹

Al mismo tiempo podrá incluir programas y proyectos nacionales y regionales destinados a desarrollar capacidades para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Como también el fortalecimiento del sistema judicial y la promoción de la sociedad civil.¹⁰⁰

Respecto a la prevención y solución de conflictos, el ADA busca promover y apoyar una política integral de paz que incluya la prevención y la solución de conflictos mediante la vía pacífica, así como el fortalecimiento de las capacidades para la solución de conflictos y podrá incluir, entre otras cosas, medidas de apoyo a procesos de

⁹⁸ Unión Europea y Centroamérica. Acuerdo de asociación entre la Unión Europea Y Centroamérica. Artículo 30.

⁹⁹ *Ibid.*, artículo 31.

¹⁰⁰ Loc Cit.

mediación, negociación y reconciliación, estrategias que promuevan la paz, esfuerzos para mejorar los niveles de confianza y seguridad a nivel regional.¹⁰¹

En último lugar, el fortalecimiento de las instituciones y el Estado de Derecho concede especial importancia a la consolidación del Estado de Derecho y al fortalecimiento de las instituciones a todos los niveles, en particular al cumplimiento de la ley y la administración de la justicia. La cooperación estará destinada principalmente a fortalecer la independencia del Poder Judicial y a aumentar su eficiencia.¹⁰²

3.2 Justicia, libertad y seguridad

Carmen María Gutiérrez de Colmenares y Josefina Chacón de Machado especifican que la justicia es “un valor Constante y permanente que consiste en dar a cada cual lo que le corresponde”¹⁰³

Miguel Villoro concreta que “por Libertad, se entiende en un sentido afirmativo, la facultad de auto determinarse, y en sentido negativo, la ausencia de trabas, estorbos, impedimentos o vínculos, que hace posible determinarse.”¹⁰⁴

Por otro lado la seguridad es definida como la “garantía de poder prever el resultado de nuestros actos”¹⁰⁵ por Carmen María Gutiérrez de Colmenares y Josefina Chacón de Machado

El ADA en su apartado de cooperación hace referencia a la justicia la libertad y la seguridad y otros aspectos relacionados a estos tales como la protección de datos personales, las drogas ilícitas, el lavado de activos y financiación del terrorismo, el crimen organizado y la seguridad ciudadana, la lucha contra la corrupción el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y finalmente la lucha contra el terrorismo con pleno respeto de los derechos humanos, de la misma forma hace a la manera de aplicación de estos pilares para ambas regiones.

¹⁰¹ *Ibid.*, Artículo 32

¹⁰² *Ibid.*, Artículo 33

¹⁰³ Gutiérrez de Colmenares Carmen maría y Josefina Chacón de Machado, Introducción al derecho, Guatemala, Universidad Rafael Landívar. PROFASAR: instituto de investigaciones jurídicas, 2007, página 179.

¹⁰⁴ Villoro Toranzo Miguel, Introducción al estudio del derecho, México, editorial Porrúa, 1984, página 443, Sexta edición.

¹⁰⁵ Gutiérrez de Colmenares Carmen Maria y Josefina Chacón de Machado Op. Cit., pag184.

En cuanto a la protección de datos personales las partes acuerdan cooperar para mejorar el nivel de protección de los datos personales hacia los más altos estándares internacionales, y trabajar en aras de la libre circulación de datos personales entre las ellas, teniendo en cuenta sus legislaciones internas, en materia de protección de datos personales se podrá incluir, asistencia técnica en forma de intercambio de información y conocimientos especializados teniendo en cuenta las leyes y los reglamentos de las Partes.¹⁰⁶

Respecto a las drogas ilícitas las partes cooperarán para garantizar una acción y coordinación efectivas entre las autoridades competentes, como lo son las de salud, educación, seguridad pública, aduanas, los ámbitos sociales y de justicia, con el objetivo de reducir en la mayor medida posible la oferta y la demanda de drogas ilícitas, así como su impacto sobre las personas drogodependientes y la sociedad en general.

107

La cooperación se basará en el principio de responsabilidad compartida, en los convenios internacionales pertinentes y estará destinada a coordinar e incrementar los esfuerzos conjuntos para abordar el problema de las drogas ilícitas por medio de un trabajo conjunto contra los delitos relacionados con el tráfico de drogas mediante una mayor coordinación con organismos e instancias internacionales pertinentes, además de ello las partes cooperaran para asegurar un enfoque integral y equilibrado a través de una efectiva acción y coordinación entre las autoridades competentes, teniendo en cuenta los ámbitos social, de justicia y de seguridad pública, con el propósito de:¹⁰⁸

- “a) intercambiar puntos de vista sobre regímenes legislativos y mejores prácticas;
- b) luchar contra la oferta, el tráfico y la demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- c) fortalecer la cooperación judicial y policial para combatir el tráfico ilícito;
- d) fortalecer la cooperación marítima para luchar eficientemente contra el tráfico;

¹⁰⁶ Unión Europea y Centroamérica. Acuerdo de asociación entre la Unión Europea Y Centroamérica. Artículo 34.

¹⁰⁷ Ibid., artículo 35

¹⁰⁸ Loc. Cit.

- e) establecer centros de información y monitoreo;
- f) definir y aplicar medidas destinadas a reducir el tráfico ilícito de drogas, de recetas médicas (estupefacientes y sustancias psicotrópicas) y de precursores químicos;
- g) establecer programas y proyectos de investigación conjunta, así como asistencia judicial recíproca;
- h) estimular un desarrollo alternativo, en particular la promoción de cultivos legales para pequeños productores;
- i) facilitar la formación y la educación de recursos humanos para prevenir el consumo y el tráfico de drogas, y fortalecer los sistemas administrativos de control;
- j) apoyar los programas de prevención y educación dedicados a los jóvenes tanto dentro como fuera de los centros de enseñanza;
- k) fortalecer la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de las personas drogodependientes mediante diversas modalidades, y reducir los efectos adversos derivados del abuso de drogas.”¹⁰⁹

Con relación al lavado de activos, (incluida la financiación del terrorismo) se busca la cooperación de las partes para impedir que se utilicen sus sistemas financieros y sus empresas para el lavado de ingresos generados por todo delito, esta cooperación incluirá, asistencia administrativa y técnica encaminada a la elaboración y la aplicación de normativa y el funcionamiento eficaz de las normas y los mecanismos adecuados y permitirá el intercambio de información pertinente y la adopción de las normas apropiadas para luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.¹¹⁰

En lo relativo al crimen organizado y seguridad ciudadana el ADA busca la cooperación de las partes en la prevención y la lucha contra el crimen organizado y los delitos financieros. Por lo que promoverán e intercambiarán buenas prácticas y aplicarán

¹⁰⁹ Loc Cit.

¹¹⁰ *Ibid.*, artículo 36

normas e instrumentos acordados a nivel internacional así como mejoras a la seguridad ciudadana, con lo que se debería contribuir a la prevención de los delitos y podría incluir actividades como proyectos de cooperación regional entre las autoridades policiales y judiciales, programas de formación e intercambio de mejores prácticas para la elaboración de perfiles criminales; finalmente se incluyen intercambios de opiniones sobre los marcos legislativos, y el fortalecimiento de instituciones y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.¹¹¹

Acerca de la lucha contra la corrupción las partes buscan prevenir y combatir la corrupción en los sectores privado y público y aplicar y promover las normas e instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción por lo que las partes en específico cooperaran para:¹¹²

“a) mejorar la efectividad organizacional y garantizar una gestión transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas;

b) fortalecer las instituciones pertinentes, incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el Poder Judicial;

c) prevenir la corrupción y los sobornos en las transacciones internacionales;

d) dar seguimiento y evaluar las políticas de lucha contra la corrupción a nivel local, regional, nacional e internacional;

e) alentar acciones que promuevan los valores de una cultura de transparencia, de legalidad y un cambio de actitud de las personas hacia las prácticas corruptas;

f) Seguir desarrollando la cooperación para facilitar medidas destinadas a recuperar activos, promover buenas prácticas y el desarrollo de las capacidades.”¹¹³

En lo concerniente a tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras para la investigadora las partes brindan la cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, incluyendo sus municiones. Procurarán coordinar acciones para fortalecer la cooperación jurídica e institucional, así como la recolección y destrucción

¹¹¹ *Ibid.*, artículo 37

¹¹² *Ibid.*, artículo 38

¹¹³ Loc Cit.

de armas pequeñas y ligeras ilícitas, que se encuentran en poder de la sociedad civil.: también se busca la promoción de iniciativas conjuntas en la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y ligeras, en particular, las Partes cooperarán en las iniciativas conjuntas que estén encaminadas a aplicar los programas nacionales, regionales e internacionales, así como convenciones en este ámbito, tanto en un marco multilateral como en un marco interregional.

Finalmente en la lucha contra el terrorismo con pleno respeto de los derechos humanos las partes buscan a través del tratado garantizar que cualquier persona que participe en la financiación, planificación, preparación o perpetración de actos terroristas, o apoye dichos actos, sea llevada ante la justicia tomando en cuenta y respetando la soberanía de cada uno de los estados así como el debido proceso, los derechos humanos y las libertades fundamentales.¹¹⁴

3.3 Desarrollo social y cohesión social

Marco Ferroni afirma que “la cohesión social se define como la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, al minimizar las disparidades y evitar la polarización.”¹¹⁵

En cuanto a la cohesión social Carlos Barba establece que “Es una medida de la intensidad de la interacción social dentro del grupo”¹¹⁶

El ADA, al referirse a desarrollo y cohesión social en el ámbito de la cooperación afirma que las partes, reconociendo que el desarrollo social debe ir de la mano con el desarrollo económico, acuerdan que la cooperación tendrá por objetivo mejorar la cohesión social a través de la reducción de la pobreza, la inequidad, la desigualdad y la exclusión social, en particular para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el objetivo acordado internacionalmente de promover una globalización justa y un trabajo

¹¹⁴ *Ibid.*, artículo 40.

¹¹⁵ ProQuest ebrary. Ferroni, Marco. La cohesión social en América Latina y el Caribe: análisis, acción y coordinación. Estados Unidos: B - Banco Interamericano de Desarrollo, 2012. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10623529> consultada el 23 de marzo de 2016. Pag 2

¹¹⁶ Barba Carlos. Perspectivas Criticas sobre la Cohesión Social, Argentina, clacso, 2011, pagina 36

decente para todos. El cumplimiento de estos objetivos movilizará recursos financieros importantes, tanto de cooperación como nacionales.¹¹⁷

A tal fin, las Partes cooperarán para promover y apoyar la ejecución de: políticas económicas con visión social orientadas hacia una sociedad más inclusiva, políticas de comercio e inversión, políticas fiscales equitativas y sólidas, que permitan una mejor redistribución de la riqueza, inversión pública social eficiente y vinculada a unos objetivos sociales claramente identificados, políticas sociales efectivas y un acceso equitativo a los servicios sociales para todos en una gran variedad de ámbitos, políticas de empleo orientadas a un trabajo decente para todos y a la creación de oportunidades económicas, regímenes de protección social, estrategias y políticas para combatir la xenofobia y la discriminación y políticas específicas y programas dedicados a los jóvenes.¹¹⁸

Las Partes acuerdan también estimular el intercambio de información sobre los aspectos de cohesión social de los planes o estrategias nacionales, así como lecciones aprendidas en relación con su formulación y su aplicación así como la evaluación conjunta de la contribución que el acuerdo de asociación brinda en el ámbito de la cohesión social.¹¹⁹

El Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro toca puntos fundamentales al referirse a la cohesión social y la manera en la que se pretende alcanzar los cuales son:

Empleo y protección social, en el las partes establecen que podrán realizarse actividades a nivel nacional, regional e interregional, también Acuerdan cooperar para promover el empleo y la protección social a través de acciones y programas, destinados a:

“a) garantizar un trabajo decente para todos;

b) crear unos mercados de trabajo más inclusivos y eficientes;

¹¹⁷ Unión Europea y Centroamérica. Op. Cit., artículo 41.

¹¹⁸ Loc. Cit.

¹¹⁹ Loc. Cit.

- c) ampliar la cobertura de la protección social;
- d) intercambiar las mejores prácticas en los ámbitos de la movilidad de los trabajadores y de la transferencia de los derechos de pensión;
- e) promover el diálogo social;
- f) garantizar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo identificados por los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las denominadas normas fundamentales del trabajo, en particular por lo que se refiere a la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y la no discriminación, la abolición del trabajo forzado y del trabajo infantil y la igualdad de trato entre hombres y mujeres;
- g) abordar cuestiones relacionadas con la economía informal;
- h) prestar especial atención a los grupos desfavorecidos y a la lucha contra la discriminación;
- i) desarrollar la calidad de los recursos humanos, mejorando la educación y la formación, incluida la formación vocacional efectiva;
- j) mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, principalmente reforzando las inspecciones de trabajo;
- k) estimular la creación de empleo y el espíritu empresarial, reforzando el marco institucional necesario para la creación de pequeñas y medianas empresas y facilitando el acceso al crédito y al micro financiamiento.”¹²⁰

En cuanto a la Educación y formación, a criterio de la investigadora las partes acuerdan que la cooperación estará destinada a promover un acceso equitativo a la educación para todos, mejorar la calidad de la educación, mejorar el índice de conclusión de la educación primaria y reducir el abandono prematuro en la educación secundaria obligatoria, mejorar el aprendizaje no formal, mejorar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos, promover la educación de los pueblos indígenas, promover la educación superior así como el intercambio de estudiantes.

¹²⁰ Ibid., artículo 42.

Respecto a la salud pública las partes acuerdan cooperar para desarrollar sistemas sanitarios eficientes, así como la prestación de especial atención a las reformas sectoriales y a que se garantice un acceso equitativo a los servicios sanitarios de alta calidad, la seguridad alimentaria y nutricional, en particular para los grupos vulnerables, además, tendrán el objetivo de cooperar para promover la atención sanitaria primaria y la prevención, a través de enfoques integrados y acciones que involucren otras políticas sectoriales, también busca fomentar el desarrollo, la aplicación y la promoción del Derecho internacional en materia de salud y finalmente las partes procurarán crear asociaciones estratégicas con la sociedad civil y con otros actores, dando prioridad a la prevención de las enfermedades y a la promoción de la salud.¹²¹

Acerca de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos las partes, respetando y promoviendo sus obligaciones nacionales, regionales e internacionales, acuerdan que las actividades de cooperación fortalecerán la protección y la promoción de los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, además, las actividades de cooperación fortalecerán y promoverán los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas pertenecientes a minorías y grupos étnicos.¹²²

Visualiza la investigadora que de la misma forma se debería prestar especial atención a la reducción de la pobreza y la lucha contra la desigualdad, la exclusión y la discriminación, asimismo, que las actividades de cooperación tendrán en cuenta la identidad social, económica y cultural de estos pueblos y velarán, según proceda, por su participación efectiva en actividades de cooperación, en particular en los ámbitos más pertinentes para ellos, finalmente la cooperación contribuirá a promover el desarrollo de los pueblos indígenas. Asimismo, de las personas pertenecientes a las minorías y organizaciones de grupos étnicos.

Con relación a los grupos vulnerables las partes acuerdan que la cooperación en favor estos grupos dará prioridad a medidas que los involucren, a fin de promover el desarrollo humano, reducir la pobreza y luchar contra la exclusión social, por otro lado

¹²¹ Ibid., artículo 44.

¹²² Ibid., artículo 45

se incluirá la protección de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, la creación de oportunidades económicas para los más pobres, así como políticas sociales específicas orientadas al desarrollo de las capacidades humanas a través de la educación y la formación, el acceso a los servicios sociales básicos, las redes de protección social y la justicia, prestando especial atención a dichos grupos.¹²³

En lo referente a la perspectiva de género ambas regiones acuerdan que la cooperación ayudará a fortalecer las políticas, los programas y los mecanismos destinados a garantizar, mejorar y ampliar la participación y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural, así como la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos pertinentes y ayudará a facilitar la igualdad de acceso de hombres y mujeres a todos los servicios y recursos que les permitan el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, por lo que se prestará especial atención a los programas que abordan la violencia contra las mujeres, en particular mediante la prevención.¹²⁴

En el ámbito de la cohesión social relacionado con la juventud las partes buscan apoyar todas las políticas sectoriales pertinentes dirigidas a los jóvenes a fin de evitar que se reproduzcan la pobreza y la marginalidad.¹²⁵ Observa la investigadora que el acuerdo incluirá el apoyo a las políticas de familia y de educación, y brindará oportunidades de empleo para los jóvenes, especialmente en las zonas desfavorecidas, y fomentará programas sociales y de justicia para la prevención de la delincuencia juvenil y la reinserción en la vida económica y social así como la participación activa de la juventud dentro de la sociedad.

Para la investigadora una sociedad cohesionada es una comunidad de individuos libres que se apoyan mutuamente y persiguen ciertos objetivos comunes a través de medios democráticos; Al mismo tiempo que se destaca la importancia de la cohesión social para el desarrollo, se reconoce que toda sociedad tiene que vivir con las tensiones

¹²³ Ibid., artículo 46.

¹²⁴ Ibid., artículo 47.

¹²⁵ Ibid., artículo 48

producidas por divisiones existentes y potenciales ya que tampoco existe alguna sociedad que pueda decirse totalmente cohesionada.

3.4 Migración

La migración es definida por Elías Hung “como el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen”¹²⁶.

Para Eramis Bueno Sánchez “la migración consiste en el desplazamiento territorial del hombre condicionados por determinados factores de la naturaleza ambiental, demográfica, económica, cultural, religiosa y sociopolítica.”¹²⁷

En cuanto a lo referente a la migración en la cooperación del ADA se busca evaluar necesidades específicas mediante la consulta mutua entre las partes la cual será aplicada de conformidad con la legislación de la Unión Europea y la legislación nacional vigente la cual como lo establece el acuerdo se centrara en:¹²⁸

“a) las causas que originan la migración;

b) el desarrollo y la aplicación de la legislación interna y las prácticas nacionales en materia de protección internacional, con miras a cumplir las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967 y otros instrumentos internacionales pertinentes, y de garantizar el respeto del principio de "no devolución";

c) las normas de admisión y los derechos y el estatus de las personas admitidas, el trato justo y la integración en la sociedad de las personas que residan legalmente, la educación y la formación de los migrantes legales y las medidas contra el racismo y la

¹²⁶ Hung, Elías. Migración, desarrollo humano e internacionalización. Colombia: Universidad del Norte, 2011. Página 59.

¹²⁷ Bueno Sánchez Eramis. Apuntes sobre la Migración Internacional y su estudio. México. editorial oesca. 1996. Pag. 14.

¹²⁸ Unión Europea y Centroamérica. Op Cit. Artículo 49.

xenofobia y todas las disposiciones aplicables relativas a los derechos humanos de los migrantes;

d) el establecimiento de una política efectiva para facilitar la transferencia de remesas;

e) la migración temporal y la circular, incluida la prevención de la fuga de cerebros;

f) el establecimiento de una política integral y efectiva sobre la inmigración, la trata y el tráfico de personas, incluida la cuestión de cómo combatir las redes y las organizaciones criminales de tratantes y traficantes, y cómo proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata de personas; así como cualquier otra forma de migración que no sea acorde con el marco jurídico del país de destino;

g) el retorno, en condiciones humanas, seguras y dignas, de las personas que no posean un permiso de residencia legal, con pleno respeto de sus derechos humanos, y la readmisión de tales personas de conformidad con el apartado 2;

h) el intercambio de buenas prácticas sobre integración migratoria entre la Unión Europea y las Repúblicas de la Parte CA;

i) las medidas de apoyo encaminadas a la reinserción sostenible de los repatriados.”¹²⁹

Por otro lado en el marco de la cooperación para mantener un mejor control para la inmigración que contravenga el marco jurídico del país de destino, las Partes también acuerdan readmitir a sus nacionales cuya estancia en los territorios de la otra Parte contravenga sus respectivos marcos jurídicos. A tal fin:

“a) cada República de la Parte CA readmitirá, previa petición y sin ningún otro trámite, a todos sus nacionales cuya estancia en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea contravenga el marco jurídico del Estado miembro; facilitará a sus nacionales documentos de identidad adecuados y pondrá a su disposición los servicios administrativos necesarios a tales efectos; y

b) cada Estado miembro de la Unión Europea readmitirá, previa petición y sin ningún otro trámite, a todos sus nacionales cuya estancia en el territorio de una República de la Parte CA contravenga el marco jurídico de la República de la Parte CA: facilitará a sus

¹²⁹ Loc Cit.

nacionales documentos de identidad adecuados y pondrá a su disposición los servicios administrativos necesarios a tales efectos.”¹³⁰

En cuanto a los casos en que la persona que deba ser readmitida no cuente con la documentación necesaria que lo acredite como miembro de un determinado país o no tenga prueba de su nacionalidad los representantes diplomáticos y/o consulares con competencia de ambas regiones deberán realizar las gestiones necesarias u entrevistas para determinar la nacionalidad.

Finalmente, las Partes también acuerdan celebrar, previa petición y a la mayor brevedad posible, un acuerdo en materia de readmisión por el que se regulen las obligaciones específicas de los Estados miembros de la Unión Europea y de las Repúblicas de la Parte CA. Dicho acuerdo también abordará la readmisión de los nacionales de otros países y de los apátridas.¹³¹

3.5 Medio ambiente desastres naturales y cambio climático

Con relación al medio ambiente Pilar Borderías y Eva Martín exteriorizan que es “El sistema exterior físico y biológico donde vive el ser humano y otros organismos, que constituyen en sí mismo un todo complejo y cuyos diversos componentes se influyen recíprocamente.”¹³²

Luis Arroyo define el desastre natural como “Cualquier evento catastrófico causado por la naturaleza o los procesos naturales de la tierra.”¹³³

Marilis Ortega precisa el cambio climático como “un proceso de calentamiento de la Tierra, que es producido básicamente por las actividades que realizan los seres humanos.”¹³⁴

¹³⁰ Loc. Cit.

¹³¹ Loc. Cit.

¹³² Borderías Uribeondo, María Pilar, y Eva Martín Roda, Medio ambiente urbano. España: UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2006.página 28.

¹³³ Arrollo Luis Nelson, Desastre natural: un concepto cambiante, Costa Rica: Red Universidad Nacional de Costa Rica, 1993. Página 12.

La Comisión Europea para el medio ambiente afirma que por su propia naturaleza, el medio ambiente trasciende las fronteras políticas, jurídicas y físicas de origen humano. En consecuencia, es esencial la cooperación entre los países de la UE, y de la UE con Centroamérica, a la hora de abordar los desafíos que afectan a todos: sequías, inundaciones, contaminación y amenazas a la biodiversidad de Europa y Centroamérica.¹³⁵

El objetivo del ADA es mejorar la calidad del medio ambiente, proteger la salud humana, llegar a hacer un uso prudente y racional de los recursos naturales y promover medidas internacionales para afrontar los problemas mundiales o regionales del medio ambiente partiendo de lo establecido en la declaración de Río sobre el medio ambiente y el Desarrollo de 1992.¹³⁶

Así mismo el acuerdo establece que la protección abordara:

“a) la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, incluidos los bosques y los productos de la pesca;

b) la lucha contra la contaminación del agua dulce y el agua de mar, el aire y el suelo, por medio de, entre otros, una gestión adecuada de los residuos, las aguas residuales, las sustancias químicas y otras sustancias y materiales peligrosos;

c) cuestiones globales, como el cambio climático, la destrucción de la capa de ozono, la desertificación, la deforestación, la conservación de la biodiversidad y la bioseguridad;

d) en este contexto, la cooperación intentará facilitar iniciativas conjuntas en los ámbitos de mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático, incluyendo el fortalecimiento de los mecanismos del mercado de carbono.

Finalmente el acuerdo también enumera las medidas que la cooperación podrá incluir, las cuales son:

¹³⁴ Ortega Marilis, Cambio climático, alteraciones ambientales en Latinoamérica, Argentina, clacso, 2012, página 15.

¹³⁵ Comisión Europea, Comprender las políticas de la unión Europea: Medio Ambiente, Bélgica, Oficina de publicaciones de la unión Europea, 2015, página 3

¹³⁶ Unión Europea y Centroamérica. Op. Cit. Artículo 50.

- a) promover el diálogo sobre políticas y el intercambio de las mejores prácticas medioambientales, experiencias y desarrollo de capacidades, incluido el fortalecimiento institucional;
- b) transferir y utilizar tecnologías limpias y conocimientos técnicos (*know how*) sostenibles, incluyendo la creación de incentivos y mecanismos para la innovación y la protección del medio ambiente;
- c) integrar las consideraciones medioambientales en otras políticas, como el ordenamiento territorial;
- d) promover modelos de producción y consumo sostenibles, con un uso sostenible de los ecosistemas, los servicios y las mercancías;
- e) promover la sensibilización y la educación en materia de medio ambiente, así como una mayor participación de la sociedad civil, en particular de las comunidades locales, en la protección medioambiental y los esfuerzos por un desarrollo sostenible;
- f) alentar y promover la cooperación regional en el ámbito de la protección del medio ambiente;
- g) ayudar a aplicar y hacer cumplir los acuerdos medioambientales multilaterales de los que las Partes son parte;
- h) fortalecer la gestión medioambiental, así como los sistemas de seguimiento y control.”¹³⁷

En cuanto a la gestión de desastres naturales el acuerdo de asociación en su artículo 51 establece:

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo reducir la vulnerabilidad de la región centroamericana ante los desastres naturales, mediante el apoyo a los esfuerzos nacionales; el marco regional para reducir la vulnerabilidad y responder a dichos desastres; la investigación regional; la difusión de las mejores prácticas y de las lecciones aprendidas de la reducción del riesgo de desastres; la preparación, la planificación, el seguimiento, la prevención, la mitigación, la respuesta y

¹³⁷ Loc. Cit.

la rehabilitación. La cooperación también apoyará los esfuerzos por armonizar el marco jurídico de conformidad con las normas internacionales, y la mejora de la coordinación institucional y del apoyo gubernamental.¹³⁸

Las Partes fomentarán estrategias que reduzcan la vulnerabilidad social y medioambiental y refuercen las capacidades de las comunidades e instituciones locales para la reducción del riesgo de desastres.¹³⁹

Las Partes prestarán una atención especial a mejorar la reducción del riesgo de desastres en todas sus políticas, incluidas la gestión territorial, la rehabilitación y la reconstrucción.¹⁴⁰

También refiere la comisión en cuanto al cambio climático que la temperatura media del planeta está aumentando debido al incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades humanas. Esos gases permiten que entre la energía solar, pero impiden que se escape el calor.¹⁴¹

La elevación de las temperaturas tiene consecuencias sin precedentes en todo el mundo. Hace que los glaciares se derritan y que aumente el nivel del mar. Ha provocado inundaciones o sequías en regiones que antes habían sido inmunes a tales extremos. Estas condiciones climáticas anormales tienen cada vez más repercusión en la economía, el medio ambiente, la salud y la vida cotidiana.¹⁴²

De ahí la importancia de incluir lo relativo al medio ambiente en el apartado de cooperación ya que el descuido del medio ambiente provoca un cambio climático el cual a su vez puede concluir en algún desastre natural y por ende en la pérdidas irreparables, estos aspectos son considerados de suma importancia ya que esta problemática no se puede tratar a nivel local por su propia naturaleza, dado que en cuestiones climáticas no existen fronteras.

¹³⁸ *Ibid.*, artículo 51.

¹³⁹ Loc. Cit.

¹⁴⁰ Loc. Cit.

¹⁴¹ Comisión Europea, Comprender las políticas de la unión Europea: Acción por el clima, Bélgica, Oficina de publicaciones de la unión Europea, 2014, página 3

¹⁴² Loc. Cit.

3.6 Desarrollo económico y comercial

Gabriel Alfredo Piloña Ortiz define como desarrollo económico “cuando el producto interno bruto total aumenta y también aumenta el producto interno bruto per cápita. Para que se produzca un desarrollo económico es necesario que además del crecimiento económico mejore la situación de los habitantes del país.”¹⁴³

Guisan María y Pilar Expósito afirman que “América Latina en general, y los países centroamericanos de forma clara, pueden experimentar un desarrollo económico muy importante, si fortalecen algunas políticas económicas que han mostrado un éxito importante en otros países, las cuales incluyen un refuerzo de la educación, la inversión y el comercio internacional como principales motores del crecimiento. La política de integración puede orientarse de forma que responda a los nuevos retos, de forma que una normativa conjunta que favorezca la inversión a medio y largo plazo y un clima de diálogo y cooperación favorezcan las iniciativas productivas que impulsen el desarrollo de todos los países centroamericanos.”¹⁴⁴

Continúan manifestando Guisan María y Pilar Expósito que los mayores desafíos que plantea la integración Centroamericana en cuanto al desarrollo económico y comercial actualmente son, entre otros: la adopción definitiva de un arancel externo común; la consideración del sector agropecuario como un factor importante del desarrollo de los países, la generación de empleos y la expansión de los servicios, de manera que exista una legítima coerción interna que permita una mejor internacionalización, participando en los mercados internacionales como un todo.¹⁴⁵

Para la investigadora, el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro; al hacer referencia a la cooperación en el desarrollo económico y comercial toma en cuenta

¹⁴³ Piloña Ortiz Gabriel Alfredo. Manual básico de introducción a la economía, Guatemala, Gp editores, 2015, pagina 313, 10 edición.

¹⁴⁴ ProQuest ebrary. Guisán, María Carmen, y Pilar Expósito, Relaciones internacionales de Centroamérica y procesos de integración económica. España: AEEADE, 2006. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaellandivarsp/reader.action?docID=10123474&ppg=4> consultada el 21 de marzo de 2016. Pág. 8.

¹⁴⁵ *Ibid.*, Pág. 10.

distintos ámbitos que se consideran de suma importancia para lograr dicho desarrollo tal como:

En materia de política de competencia, la cual se refiere al desarrollo de las capacidades institucionales y la formación de los recursos humanos de las autoridades competentes.¹⁴⁶

Aduanera y asistencia mutua con lo que el acuerdo busca garantizar la simplificación de los procedimientos aduaneros y la facilitación del comercio legítimo entre sus respectivos servicios de aduanas.¹⁴⁷

En materia de aduanas y facilitación del comercio dado la importancia que esta tiene para la aplicación de medidas establecidas en el apartado comercial del acuerdo de asociación.¹⁴⁸

En materia de propiedad intelectual y transferencia de tecnología con lo que se busca mejorar la cooperación institucional, facilitar el desarrollo de contactos, proporcionar el desarrollo de capacidades y formación de los funcionarios del servicio de aduanas, mejorar los sistemas electrónicos y finalmente en el intercambio de información y conocimientos especializados.¹⁴⁹

En materia de establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico, con el fin de facilitar la aplicación de los compromisos y maximizar las oportunidades creadas¹⁵⁰

En materias de obstáculos técnicos al comercio, la cual las partes pretenden alcanzar mediante el apoyo a la armonización a la legislación, facilitar la circulación de mercancías dentro de la región, intercambio de información, experiencias y buenas prácticas y proporcionar conocimientos especializados.¹⁵¹

En materia de contratación pública, a través del intercambio de información sobre los marcos jurídicos relativos a la contratación pública, creación de capacitaciones y

¹⁴⁶ Unión Europea y Centroamérica, Op. Cit. Artículo 53

¹⁴⁷ Loc Cit.

¹⁴⁸ Ibid., artículo 54.

¹⁴⁹ Ibid., artículo 55.

¹⁵⁰ Ibid., artículo 56

¹⁵¹ Ibid., artículo 57

formación y el apoyo del establecimiento y funcionamiento de un punto único de acceso a la información relativa a la contratación pública.¹⁵²

En materia de pesca y acuicultura, para alcanzar el desarrollo sostenible del sector de la pesca y la acuicultura.¹⁵³

En materia de bienes artesanales, tales como la facilitación de oportunidades, promoción y preservación de los productos culturales, el apoyo al desarrollo de la infraestructura necesaria para la fabricación de bienes artesanales y programas de formación que permitan mejorar el desempeño empresarial de los productores artesanales.¹⁵⁴

En materia de productos orgánicos, con los que las partes buscan potenciar los beneficios que los productos orgánicos producidos en la región centroamericana.¹⁵⁵

En materia industrial, a través de la promoción de la modernización y la reestructuración de la industria centroamericana y de los sectores específicos así como el de los agentes económicos con el fin de fortalecer el sector privado en condiciones que al mismo tiempo promuevan la protección del medio ambiente.¹⁵⁶

Energía (incluidas energías no renovables), puesto que las partes se plantean el objetivo de cooperación en el ámbito de la energía a través de eficacia energética, tecnología de ahorro energético, la electrificación rural y la integración regional de los mercados de energía.¹⁵⁷

En materia de minería, la cual toma en cuenta las legislaciones y procedimientos internos de la misma forma que los aspectos de desarrollo sostenible.¹⁵⁸

Turismo justo y sostenible, el cual toma en cuenta al turismo como una solución a la reducción de la pobreza mediante el desarrollo social y económico de las comunidades locales así como el gran potencial económico de ambas regiones en este ámbito.¹⁵⁹

¹⁵² Ibid., artículo 58

¹⁵³ Ibid., artículo 59

¹⁵⁴ Ibid., artículo 60

¹⁵⁵ Ibid., artículo 61

¹⁵⁶ Ibid., artículo 64

¹⁵⁷ Ibid., artículo 65

¹⁵⁸ Ibid., artículo 66.

En materia de transporte, mediante la reestructuración y modernización del transporte y los sistemas de infraestructuras relacionados para facilitar y mejorar la circulación de personas y mercancías.¹⁶⁰

Buena gobernanza en materia fiscal, con la que las partes ayudaran a mejorar la cooperación internacional en materia fiscal para facilitar la recaudación de ingresos fiscales legítimos y desarrollar medidas efectivas de conformidad con los principios acordados internacionalmente en esta materia.¹⁶¹

Microempresas y pequeñas y medianas empresas, cooperación en materia de microcréditos y microfinanciación. Con la que las partes acuerdan promover la competitividad y la inserción en los mercados internacionales de las MIPYME Rurales y urbanas y de sus organizaciones representantes.¹⁶²

3.7 Integración Regional

Para Rafael Cstellot “la integración consiste en que a través de tratados o acuerdos internacionales dos o más estados ceden algunas de sus prerrogativas soberanas, para crear una zona nueva con personalidad jurídica independiente a la de sus miembros, en la cual pueden circular libremente y con el mismo tratamiento: mercancías, servicios, personas y capitales, según sea el grado de amplitud de la integración.”¹⁶³

Carlos Larios señala que el sistema de integración centroamericana (SICA) surge como consecuencia del protocolo de Tegucigalpa a la carta de la organización de estados

¹⁵⁹ Ibid., artículo 67

¹⁶⁰ Ibid., artículo 68.

¹⁶¹ Ibid., artículo 69.

¹⁶² Ibid., artículo 70.

¹⁶³ ProQuest ebrary. Castellot Rafful, Rafael Alberto. La Unión Europea: una experiencia de integración regional (2a. ed.). México: 2000. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10862608&page=27&ppg=27> consultada el 18 de marzo de 2016 página 27

americanos y tiene como objetivo principal la integración centroamericana para constituir la como región de paz, libertad, democracia y desarrollo.¹⁶⁴

Es importante mencionar, indica Larios que el sistema de integración centroamericana tiene personalidad jurídica propia es decir que cada estado puede adquirir derechos y contraer obligaciones así como firmar acuerdos con terceros estados.¹⁶⁵ Y tiene como propósitos la consolidación de la democracia, la creación de un nuevo modelo de seguridad regional, libertad para el desarrollo del individuo y la sociedad, la autodeterminación de Centroamérica y el bienestar y justicia económica social.

En cuanto a Europa, a lo largo de su historia, ha tenido que enfrentar serios obstáculos internos y otros que se han presentado a su alrededor, intentando frenar la marcha del proceso de integración económica; sin embargo han sido las corrientes integracionistas, expresadas por la voluntad política de los países miembros, las que finalmente han prevalecido, conduciendo a la Unión Europea a uno de los estadios de mayor alcance en el proceso de integración económica, a saber: la Unión Económica y Monetaria. Etapa última desde el punto de vista económico del proceso de integración, que sienta a su vez bases sólidas, para en el futuro, avanzar hacia la integración política, con la creación de los Estados de la Federación Europea, donde las instituciones políticas tendrían un papel supranacional y la subordinación de los Estados nacionales.¹⁶⁶

También refiere Catellot es prerequisite para avanzar a la etapa de la unificación (política supranacional) el desarrollar un sistema financiero y cambiario con nuevos elementos. Esto es la convergencia de políticas monetarias y fiscales y la constitución de un tipo de cambio fijo, bajo la figura de una moneda única de curso que supla a las monedas locales y es así como nace el euro.¹⁶⁷

¹⁶⁴ Larios Ochaita Carlos. Derecho Internacional Público. 7ma edición, Guatemala. Producción editorial. 2005. Pag 271.

¹⁶⁵ Loc. Cit.

¹⁶⁶ Castellot Rafful, Rafael Alberto. La Unión Europea: una experiencia de integración regional (2a. ed.). México: 2000. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10862608&page=27&ppg=27> consultada el 18 de marzo de 2016 página 25

¹⁶⁷ Loc. Cit.

En cuanto a la integración regional, el ADA se enfoca en la cooperación hacia la región centroamericana con el objetivo de lograr progresivamente una unión económica como ocurrió en Europa, además la cooperación en este aspecto también pretende el desarrollo y fortalecimiento de instituciones, la participación de la sociedad civil en el proceso de integración, promoción para elaborar políticas y armonización de los marcos jurídicos de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de integración y finalmente la inversión de infraestructura y redes comunes principalmente en las fronteras de la región centroamericana.

3.8 Cultura y cooperación audiovisual

La importancia de tratar la cultura y la cooperación audiovisual en el acuerdo desde el punto de vista de la investigadora se debe a que ambas regiones poseen una riqueza cultural impresionante por lo que es necesario el apoyo y desarrollo de intercambios culturales equilibrados tales como la circulación de actividades, bienes y servicios culturales y de artistas y profesionales de la cultura, incluyendo organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a ambas regiones.

Es importante mencionar que también se busca la cooperación en los sectores de comunicación como lo son la radio y la prensa a través de acciones conjuntas de formación y otras actividades de desarrollo audiovisual como lo son la producción, distribución e inclusión de estos medios en el ámbito educativo y cultural.

Aquí también se trata lo relativo a la legislación nacional y tratados internacionales en materia de derechos de autor lo cual en la actualidad está tomando una gran relevancia.

Así mismo se incluye la protección y promoción del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible y la lucha contra el tráfico ilícito de dicho patrimonio.

Expone la Comisión Europea que para poner en práctica sus políticas culturales, la (UE) colabora de cerca con todas las partes interesadas, entre las que se cuentan los

Estados miembros, las distintas regiones, las organizaciones culturales y otros operadores culturales.¹⁶⁸

Asimismo dicha comisión afirma que los países de la UE ayudan de distintas maneras a sus sectores audiovisuales, cuyos presupuestos proceden de los ingresos fiscales nacionales, de las contribuciones de la televisión, y, en algunos casos, de los ingresos recaudados con las loterías. Todos cuentan con institutos cinematográficos nacionales u organismos similares que apoyan a su industria del cine.¹⁶⁹

La región centroamericana aún no posee una cultura audiovisual tan desarrollada sin embargo mediante el acuerdo de asociación se busca la cooperación para el desarrollo de esta cultura.

3.9 Sociedad del conocimiento

En lo referente a la Sociedad de la información el acuerdo en su apartado de cooperación indica respecto a las tecnologías de la información y de la comunicación que son sectores fundamentales en una sociedad moderna y son vitales para el desarrollo económico y social y para una transición hacia la sociedad de la información. La cooperación en este ámbito ayudará a establecer un marco regulatorio y tecnológico sólido, fomentará el desarrollo de estas tecnologías y elaborará políticas que ayudarán a reducir la brecha digital y desarrollar capacidades humanas, proporcionará un acceso equitativo e inclusivo a las tecnologías de la información y aprovechará al máximo el uso de estas tecnologías para suministrar servicios.¹⁷⁰

La cooperación en este ámbito también estará encaminada a promover:

“a) el diálogo y el intercambio de experiencias sobre cuestiones regulatorias y políticas relacionadas con la sociedad de la información, incluido el uso de tecnologías de la información y de la comunicación como el gobierno digital, el aprendizaje electrónico y la salud en línea, así como políticas destinadas a reducir la brecha digital;

¹⁶⁸ Comisión Europea, Comprender las políticas de la unión Europea, Bélgica, Oficina de publicaciones de la unión Europea, 2014, página 4

¹⁶⁹ Ibid., pág. 5

¹⁷⁰ Unión Europea y Centroamérica. Op. Cit. Artículo 75

- b) el intercambio de experiencias y mejores prácticas relativas al desarrollo y la implementación de aplicaciones de gobierno digital;
- c) el diálogo y el intercambio de experiencias sobre el desarrollo del comercio electrónico, así como la firma digital y el teletrabajo;
- d) el intercambio de información sobre normas, evaluación de la conformidad y la homologación;
- e) proyectos conjuntos de investigación y desarrollo en tecnologías de la información y de la comunicación;
- f) el desarrollo del uso de la Red Académica Avanzada, es decir, la búsqueda de soluciones a largo plazo que garanticen que red clara sea auto sostenible.”¹⁷¹

En cuanto a la Cooperación científica y tecnológica tendrá por objeto desarrollar capacidades científicas, tecnológicas y de innovación A tal fin, las Partes fomentarán el diálogo sobre políticas a nivel regional, el intercambio de información y la participación de sus organismos, así como la investigación y desarrollo tecnológico en las actividades de cooperación científica y tecnológica ¹⁷²

Por otro lado se concede especial importancia al desarrollo del potencial humano como base duradera de la excelencia científica y tecnológica, así como los centros de investigación, los centros de enseñanza superior y otros agentes interesados, de la misma manera se fomenta la cooperación en la utilización de mecanismos para aumentar la cantidad y la calidad de recursos humanos altamente calificados y la promoción de participación de entidades respectivas en los programas científicos y tecnológicos, con el fin de alcanzar una excelencia científica mutuamente beneficiosa y con arreglo a sus disposiciones respectivas por las que se rige la participación de las entidades jurídicas de terceros países.¹⁷³

¹⁷¹ Loc . Cit

¹⁷² Ibid., artículo 76

¹⁷³ Loc.Cit.

Es sabido que para la implementación del ADA, se debe trabajar en conjunto con la regulación de cada Estado es por eso que a continuación se presenta la normativa nacional e internacional que tiene el país respecto a los ámbitos relacionados con el.

Capítulo 4

Regulación guatemalteca relacionada con los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la unión Europea y Centroamérica

El ADA regula aspectos de suma importancia para el país es por ello que tomando en cuenta lo mencionado en el contenido capitular anteriormente expuesto se desarrolla un breve análisis de la regulación nacional e internacional que posee el Estado de Guatemala en relación a los dos pilares objeto de la investigación.

4.1 Contexto nacional

En cuanto al contexto nacional, no es más que poner de conocimiento del lector la situación jurídico legal en la que se encuentra Guatemala respecto a la temática abordada en los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, es decir la legislación nacional e internacional que posee Guatemala en los pilares antes indicados.

4.1.2 Pilares de dialogo político y cooperación

a. Desarme y armas de destrucción masiva

La ley guatemalteca regula la circulación de armas y municiones desde la misma Constitución Política de la República, además existe la ley específica, que es la Ley de Armas y Municiones y su respectivo reglamento, así como disposiciones aplicables del Código Penal.

En la Constitución Política de la Republica en donde se reconocen los derechos de tenencia y portación de armas a través del artículo 38 el cual establece “Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal, no prohibidas por la ley, en el lugar de

habitación. No habrá obligación de entregarlas, salvo en los casos que fuera ordenado por Juez competente. Se reconoce el derecho de portación de armas regulado por la ley.”¹⁷⁴

Con relación al derecho de tenencia y portación de armas de fuego, la Constitución determina que el lugar de su posesión será el de habitación y que estas armas son las de uso personal no prohibidas por la ley, lo cual se encuentra contenido en la legislación ordinaria denominada como Ley de Armas y Municiones en la cual se determina cuáles son las armas permitidas y cuáles las prohibidas.

En cuanto a la Ley de Armas y Municiones es la ley ordinaria, Decreto 15-2009, específica que regula las actividades relacionadas con las armas y municiones, así como los controles sobre su circulación.

Su objeto está regulado en el artículo 2 el cual instituye “la presente ley regula la tenencia y portación, importación y exportación, fabricación, comercialización, donación, traslado, compraventa, almacenaje, desalmacenaje, transporte, tráfico y todos los servicios relativos a las armas y las municiones.”¹⁷⁵

Por su parte el Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, tiene por objetivo regular y establecer los procedimientos relacionados con la autorización, control y supervisión sobre la fabricación, importación, enajenación, tenencia, portación, exportación, almacenaje desalmacenaje, transporte y servicios relativos a armas y municiones, y polígonos. Así también establece la organización y funcionamiento del Departamento de Control de Armas y Municiones.

El Código Penal contemplaba una serie de tipos penales relacionados con armas y municiones, los cuales fueron derogados por la actual Ley de Armas y Municiones. Sin embargo, quedaron vigentes algunas disposiciones tales como: el delito de disparo de arma de fuego el cual está regulado en el artículo 142;¹⁷⁶ así mismo se incluye dentro

¹⁷⁴ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985 y sus reformas. Artículo 38.

¹⁷⁵ Congreso de la República de Guatemala. . Ley de Armas y Municiones. Decreto 15-2009 y sus reformas. Artículo 2.

¹⁷⁶ Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Decreto número 17-73 y sus Reformas. Artículo 142

de las faltas el disparo de arma de fuego en sitios públicos o frecuentados, y el depósito no autorizado y entrega indebida de arma.

En cuanto a la legislación internacional sobre esta temática Guatemala ha ratificado instrumentos como el tratado marco de seguridad democrática en Centroamérica, el cual ratificado por Guatemala el 15 de diciembre de 1995,¹⁷⁷ la convención interamericana contra la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el reglamento modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, programa de acción de naciones unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones los cuales fueron ratificados por Guatemala el dos de mayo de dos mil tres¹⁷⁸

b. Lucha contra el terrorismo

En cuanto a esta temática la legislación Guatemalteca creó la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento para el terrorismo la cual en su artículo 1 establece como objeto “adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.”¹⁷⁹

c. Crímenes graves de guerra de trascendencia internacional

Con relación a los crímenes graves de guerra de trascendencia internacional Guatemala no posee legislación nacional y únicamente ratificó el Estatuto de Roma el

¹⁷⁷ Naciones Unidas, Principales tratados internacionales ratificados por Guatemala. CD-ROM, Guatemala 2014.

¹⁷⁸ Loc. Cit.

¹⁷⁹ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 58-2005. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento para el terrorismo. 2005 y sus reformas. Artículo 1.

doce de abril del dos mil doce¹⁸⁰ en el estatuto de roma se regulan las definiciones y los aspectos para establecer los crímenes de guerra de trascendencia internacional los cuales son genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión.

d. Migración

En materia migratoria existe el Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares el cual es el único instrumento a nivel universal que trata la materia migratoria y fue ratificado por Guatemala el uno de abril de dos mil cuatro¹⁸¹

El protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra mar y aire el cual busca prevenir y combatir los delitos de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a través de la cooperación internacional ratificado por Guatemala el uno de abril de dos mil cuatro¹⁸²

En cuanto a la legislación nacional existe la ley de migración la cual “tiene por objeto garantizar un eficaz ordenamiento migratorio regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo.”¹⁸³

El Congreso de la República mediante la aprobación del decreto 44-2016 decretó el código de migración el cual entrara en vigencia el diecisiete de diciembre del año dos mil dieciséis.

Guatemala también cuenta con la ley contra la violación sexual, explotación y trata de personas la cual “tiene por objeto prevenir reprimir, sancionar y erradicar la violencia

¹⁸⁰ Naciones Unidas, Principales tratados internacionales ratificados por Guatemala. CD-ROM, Guatemala 2014.

¹⁸¹ Loc. Cit.

¹⁸² Loc. Cit.

¹⁸³ Congreso de la República de Guatemala. Ley de Migración, Decreto 95-98. 1998 y sus reformas. Artículo 1

sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados”¹⁸⁴

e. Medio ambiente

Respecto al medio ambiente Guatemala cuenta con una amplia legislación tanto nacional como internacional tales como:

Convenio para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América el cual fue ratificado por Guatemala el veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno¹⁸⁵ busca Proteger las áreas naturales importantes, así como la fauna y la flora, especialmente las especies amenazadas y las aves migratorias.

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Buques y Protocolo de 1978 los cuales fueron ratificados el tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete¹⁸⁶ y previenen la contaminación intencional del mar por descarga de hidrocarburos, así como la contaminación accidental.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre que fue ratificado por Guatemala el dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve¹⁸⁷ y tiene como finalidad Proteger las especies amenazadas de fauna y flora silvestre mediante la limitación y el control del comercio internacional de dichas especies.

Convenio para la Protección de la Capa de Ozono ratificado por Guatemala el diez de julio de mil novecientos ochenta y ocho,¹⁸⁸ con el cual se protege la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos que puedan resultar de la modificación de la capa de ozono

¹⁸⁴ Congreso de la República de Guatemala. Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas Decreto 09-2009. 2009 y sus reformas. Artículo 1.

¹⁸⁵ Naciones Unidas, Principales tratados internacionales ratificados por Guatemala. CD-ROM, Guatemala 2014.

¹⁸⁶ Loc. Cit.

¹⁸⁷ Loc. Cit.

¹⁸⁸ Loc. Cit.

El protocolo Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono ratificado por Guatemala el once de julio de mil novecientos ochenta y ocho ¹⁸⁹ el cual pretende Implementar medidas concretas para la protección de la capa de ozono.

Convenio Marco sobre el Cambio Climático y Protocolo de Kyoto ratificado por Guatemala el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos¹⁹⁰ en donde se establece lo relativo a Estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida una interferencia perjudicial con el sistema climático

La Carta Mundial de la Naturaleza que estipula que todas las especies se deben mantener a un nivel suficiente para asegurar su sobre vivencia.

Declaración sobre el Ambiente y el Desarrollo la cual ratifico Guatemala el día catorce de junio de mil novecientos noventa y dos¹⁹¹ en donde se reafirman los principios enunciados en las declaraciones antecedentes en cuanto a la soberanía de los estados sobre sus recursos, el deber de asegurarse de que las actividades desarrolladas en el territorio nacional no causen daños ambientales en otros estados, la necesidad de integrar la conservación del ambiente en los programas de desarrollo entre otros.

En cuanto a la legislación nacional Guatemala cuenta con la ley de protección y mejoramiento del medio ambiente el cual es el decreto 68-86 del Congreso de la República de Guatemala además de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.

A pesar de la amplia legislación que Guatemala posee en materia de medio ambiente el país se encuentra en un gran problema ambiental pues las autoridades creadas para dicho fin no han logrado cumplir con los objetivos planteados lo cual fomenta poco respeto a la legislación aplicable en este tema y la propagación de la contaminación en todos los recursos naturales que existen en el territorio nacional afectando así a la comunidad internacional.

¹⁸⁹ Loc. Cit.

¹⁹⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores. Consulta de tratados internacionales vigentes. Guatemala, disponible en http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx, consultada el uno de abril de dos mil dieciséis.

¹⁹¹ Naciones Unidas, Principales tratados internacionales ratificados por Guatemala. CD-ROM, Guatemala 2014.

- f. Democracia, derechos humanos, buena gobernanza, Justicia libertad, seguridad y Seguridad Ciudadana

En este ámbito se parte desde la Constitución Política de la Republica de Guatemala en donde se establecen los derechos fundamentales individuales, así mismo el artículo 44 de ese cuerpo legal es básicamente una clausula abierta es decir es la puerta a los demás derechos fundamentales que la propia constitución no regula pero que sí reconoce.

Por otro lado existen otros instrumentos internacionales ratificados por Guatemala tales como:

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y El pacto internacional de derechos civiles y políticos en los cuales se estableció que todos los pueblos tienen derecho de libre determinación es decir que establecen libremente su condición política y proveen a sí mismo a su desarrollo económico social y cultural que fueron ratificados por Guatemala el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.¹⁹²

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial mediante la cual se busca eliminar toda forma de menoscabo al reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social y cultural por motivo de raza, color, linaje u origen nacional o étnico; ratificado por Guatemala el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.¹⁹³

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer la cual condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas y busca combatirla través de la adopción de medidas adecuadas tanto legislativas como de otro carácter, establecer la protección jurídica de la mujer sobre la base de la igualdad y la derogación de disposiciones penales que contribuyan a la discriminación contra la

¹⁹² Ministerio de Relaciones Exteriores. Consulta de tratados internacionales vigentes. Guatemala, disponible en http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx, consultada el uno de abril de dos mil dieciséis.

¹⁹³ Naciones Unidas, Principales tratados internacionales ratificados por Guatemala. CD-ROM, Guatemala 2014.

mujer; y fue ratificada por Guatemala el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.¹⁹⁴

La Convención Americana sobre derechos humanos la cual fue ratificada el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, ¹⁹⁵ mediante la cual los estados se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la convención así como a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que está sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otro índole.

Partiendo de la amplia legislación y los acontecimientos a los que el país se ha enfrentado últimamente se infiere que Guatemala ha obtenido avances en estos ámbitos dado que en un porcentaje mínimo se han fortalecido instituciones y organismos estatales y civiles; tomando en cuenta que la legislación contempla muchos de los aspectos tratados en este apartado para la investigadora no se hace necesario la creación de más normativa ordinaria sino el eficaz cumplimiento de la que se posee lo cual es viable con la ratificación del pilar de dialogo político y la cooperación de los estados miembros del ADA.

g. Desarrollo y cohesión social

En cuanto a desarrollo y cohesión social Guatemala no cuenta con una legislación específica sin embargo algunos de los aspectos relacionados con esta materia se regulan en la Constitución y las otras leyes ordinarias.

Respecto a este tema se afirma que en Guatemala no existe una cultura de cohesión social pues lejos de establecer lazos en los diferentes ámbitos de la vida de las personas prefieren aislarse y tener la menor relación con los demás, de ahí deviene la necesidad de legislar esta situación para que a través de espacios en las instituciones, comunidades o centros educativos se empiece a generar una cultura de cohesión social.

¹⁹⁴ Loc. Cit.

¹⁹⁵ Loc. Cit.

h. Integración Regional

El instrumento que por excelencia trata la integración regional en Centroamérica es el denominado protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos el cual indica que los países centroamericanos son una comunidad económico política que aspira a la integración de Centroamérica el cual a su vez es considerado el marco institucional de la integración regional de Centroamericana y tiene por objeto la realización de la integración centroamericana para constituir la como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

Inicialmente los países que conformaban la región centroamericana fueron Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, posteriormente se incorporaron a la región Panamá por lo que el ADA al referirse a la integración hace referencia a los seis países mencionado anteriormente.

Respecto a la integración centroamericana son indispensable esfuerzos concretos que transformen las sociedades ya que se ha hablado mucho de la integración centroamericana pero en la actualidad no se ha logrado alcanzar los objetivos planteados, el ADA constituye un instrumento que ratificado en sus tres pilares establece un precedente importante para la región pues como anteriormente se estableció este es un Acuerdo entre regiones por lo que los países centroamericanos estarían obligados a trabajar en este proceso de integración dado la vinculación del Acuerdo.

i. Cultura y cooperación audiovisual

Hasta la actualidad Guatemala no ha desarrollado ninguna legislación específica ni ha ratificado ningún instrumento internacional respecto a la cultura y a la cooperación audiovisual por lo que existen grandes deficiencias en el sistema legislativo guatemalteco respecto a este tema.

Sin embargo existe la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos la cual “tiene por objeto la protección y derechos de los autores de obras literarias y artísticas, de los

artistas, intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión”¹⁹⁶ por lo que protege algunos aspectos relacionados con la cultura y la cooperación audiovisual sin embargo hay muchos aspectos que no son regulados en esa ni en otra ley

Guatemala es un país multicultural por lo que tener una legislación un poco más amplia respecto a este tema o una regulación referente a la cooperación audiovisual podría ayudar al fomento de la cultura de paz y el respeto a la diversidad, en el país existe un gran índice de discriminación el cual podría ser disminuido si mediante una ley se crearan espacios en los que las culturas puedan interactuar y conocerse pues muchas veces la discriminación y diferencias surgen por la falta de dialogo o de conocimiento hacia otras culturas pues lo que es aceptado para determinado grupo no lo es para otro de allí deviene la necesidad de conocimiento general que como Guatemaltecos se debe tener.

j. Sociedad del conocimiento

En cuanto a la sociedad del conocimiento Guatemala aún no cuenta con la legislación aplicable a este aspecto por lo que existe un vacío legal respecto a este tema.

De lo anterior se infiere que algunos de los aspectos tratados en el ADA aun no están regulados en la legislación Guatemalteca o bien contienen una legislación muy pobre que no logra tener la eficacia deseada de ahí deviene entonces la importancia de ratificar el acuerdo ya que de esa manera se regularían aspectos no contemplados en la legislación y en cuanto a los aspectos que si se encuentran regulados se lograría un complemento además de un trabajo conjunto entre ambas regiones para lograr los objetivos y beneficios planteados para las partes

¹⁹⁶ Congreso de la República de Guatemala. Ley de Derechos de Autor y derechos Conexos, decreto 33-98, 1998 y sus reformas. Artículo 1

CAPÍTULO 5

Presentación, discusión y análisis de resultados

Los acuerdos, ya sean bilaterales o multilaterales, constituyen en definitiva un instrumento básico y fundamental, que usado de forma adecuada y eficiente, ayudan a promover el desarrollo económico y social del país o región, es por ello que para Guatemala es relevante la suscripción de los pilares de dialogo político y cooperación del ADA y no únicamente en el pilar comercial, pues la aplicación de los tres pilares de este acuerdo permitirá la definición de normas y reglas vinculantes mejorando así aspectos importantes para el país

Al ser el ADA al ser un instrumento regional se caracteriza por celebrarse entre regiones como su nombre lo indica por lo que a través de este instrumento se pretende alcanzar beneficios tanto para Centroamérica como para la Unión Europea; de ahí deviene la importancia de este acuerdo para el país ya que de no ratificarlo el Guatemala correría el riesgo de quedar aislado y otros países de la región serian mayormente beneficiados.

Como ya se expuso en los párrafos anteriores, existe una problemática, derivada de la importancia de ratificar los pilares de dialogo político y de cooperación del ADA, ya que si bien Guatemala cuenta con una legislación muy amplia hay aspectos que todavía no están regulados o que contienen vacíos legales es por ello que el ADA podría constituir un instrumento que ayude a Guatemala tanto a nivel nacional como a nivel regional en los diferentes aspectos que en él se regulan.

En el presente capitulo se alcanzarán los objetivos planteados de: Determinar la importancia de la ratificación los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica en Guatemala; así como Analizar los aspectos regulados en el acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica respecto al dialogo político y la cooperación; explicar la relevancia de cada aspecto regulado en los apartados de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica; e identificar la importancia para

Guatemala de los pilares de dialogo político y cooperación acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica.

Para ello se utilizaron como instrumentos de investigación la entrevista.

5.1 Entrevista

La entrevista se elaboró con diez preguntas abiertas. Los sujetos a quienes se dirigió fueron: Una Diputada del Congreso de la República de Guatemala, un ex Embajador de Guatemala, un ex Vicecanciller del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Secretario General de la Cámara de Comercio e Industria Italiana en Guatemala

A continuación se analizarán las respuestas dadas por los entrevistados:

Se inició preguntando la forma en la que consideran que se podrían hacer efectivos los pilares de Dialogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Guatemala.

La respuesta a dicha pregunta obtuvo tres respuestas de las cuales un experto contesto el respeto mutuo entre países y a la soberanía y autodeterminación de los pueblos, otro de los expertos indico que mediante la conformación de un grupo multidisciplinario que le dé seguimiento al cumplimiento de los pilares y finalmente dos expertos argumentaron que en el ámbito del dialogo político estableciendo intereses comunes y definiendo elementos de interés común entre ambas regiones y en el ámbito de cooperación mediante una revisión o reevaluación para establecer las necesidades de la cooperación.

Al analizar las respuestas a la pregunta 1, se logra evidenciar que para hacer efectivos los pilares de dialogo político y cooperación son necesarios aspectos que van de la mano como el respeto mutuo a la soberanía de cada Estado, el respeto mutuo entre países y la conformación de un equipo multidisciplinario el cual permita establecer intereses y prioridades para ambas regiones pues y al estar establecido darle seguimiento al cumplimiento de los pilares de dialogo político y cooperación por parte de ambas regiones a efecto de que los aspectos regulados en dichos pilares sean

cumplidos a cabalidad y en caso de no hacerlo establecer las sanciones pertinentes para el estado o la región que incumpla con el acuerdo.

Tomando en consideración que la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 149, 150y 151 hace referencia a las relaciones internacionales, la comunidad centroamericana y las relaciones con estados afines es de suma importancia para Guatemala la ratificación y practica de dicho acuerdo pues de esta forma se estaría dando cumplimiento a lo establecido en la constitución en los artículos indicados, siempre y cuando se lleve a cabo el proceso de ratificación de conformidad con lo establecido en la legislación nacional.

Pregunta #2 ¿podría mencionar las formas más idóneas de poner en práctica el dialogo político y la cooperación entre la Unión Europea Y Guatemala?

La frecuencia a las repuesta de la pregunta dos se distribuyó de la siguiente manera uno de los expertos contesto que a través del establecimiento de las prioridades en materia de dialogo político y de necesidades en el ámbito de la cooperación mientras que tres expertos afirmaron que mediante la presentación de proyectos que no afecten ni altere la relación con otros países de la región pero que si representen un beneficio directo para Guatemala.

De lo anterior se puede determinar que básicamente la forma de poner en práctica los pilares del ADA es mediante el respeto mutuo entre los Estados, es decir se debe buscar un beneficio para el país pero sin afectar las relaciones con cualquier otro Estado centroamericano pues hay que mencionar que es un Acuerdo celebrado entre ambas regiones y con él se pretenden benéficos para ambas regiones por lo que si se afectara a algún de los pises de alguna región se estaría desnaturalizando hasta cierto punto el acuerdo ya que de ser así se debería optar por un acuerdo bilateral y no un acuerdo multilateral o regional.

Mediante el establecimiento de prioridades y necesidades de cada país de la región se deben crear planes y proyectos en conjunto con los otros pises ya que no todos poseen las misma necesidades, además se debe tomar en cuenta la legislación de

cada país para no caer en alguna violación a su legislación interna pues esto produciría problemas lo cual podría llegar a fracturara las relaciones internacionales.

Pregunta #3: ¿Por qué debe realizarse el análisis de los aspectos regulados en el pilar de dialogo político y en el pilar de cooperación en el acuerdo de asociación entre la unión Europea y Centroamérica previo a su ratificación?

La categoría de respuestas respecto a esta pregunta obtuvo cuatro frecuencias distintas lo que quiere decir que cada experto contesto de forma diferente al otro; siendo estas las respuestas: Para establecer que se cumplan los requisitos y pasos necesarios previos a la ratificación; Debe hacerse un análisis con el objeto de actualizar las pertinencias de las estrategias acordadas ya que se tocan temas que fueron resultado de procesos de consulta con otros sectores; Debe hacerse un análisis previendo que no exista una vulneración a tratados internacionales y a la constitución además de tener claro cuáles son las implicaciones jurídicas y políticas de asumir cada uno de los compromisos que se hacen constar en el instrumento; y finalmente El fin del análisis debe ser el estudio para establecer los beneficios o desventajas que trae al país la ratificación del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido anteriormente el análisis previo a su ratificación es de suma importancia pues el estado que va a ratificar el acuerdo estudia los aspectos que en él se tratan, se debe de verificar además que no entre en conflicto con su norma suprema o algún tratado internacional en materia de derechos Humanos además de ello se establece la viabilidad y las implicaciones que la ratificación de este instrumento trae y que el proceso sea de conformidad con la ley de cada estado que desea ser parte y sin vulnerar estrategias acordadas con otros sectores del país.

En Guatemala los tratados no operan de pleno derecho es decir que necesitan pasar por un proceso de aprobación por parte del congreso previo a su ratificación presidencial ya que el artículo 171 de la constitución en su literal L) y numeral 2 ° establece este paso cuando el instrumento internacional toca aspectos de la legislación nacional o pueda llegar a afectar la integración centroamericana, por eso al hablar de

análisis en este caso se pueden mencionar los dictámenes realizados por la o las diferentes comisiones y el que debe hacer el organismo ejecutivo previo a su ratificación.

Pregunta #4: ¿Cuál es la importancia de los aspectos tratados en el pilar de diálogo político y el pilar de cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica para Guatemala?

Las respuestas a la pregunta número cuatro fueron contestadas de la siguiente forma; uno de los expertos respondió que El tratado constituye una gran oportunidad para América central en especial para Guatemala ya que la unión Europea está entre los mayores cooperantes con Centroamérica, otro de los expertos indicó Los impactos sociales positivos que tendrá la aplicación del acuerdo de asociación para Guatemala, el tercero contestó La promoción del estado democrático, el establecimiento de espacios políticos de discusión bilateral y el reenfoque de las prioridades y necesidades que presenta la coyuntura actual guatemalteca y finalmente el último experto estableció La seguridad de cumplimiento o mejoramiento de lo regulado respecto al diálogo político y la cooperación en el acuerdo de asociación.

Tomando en cuenta lo establecido en el apartado referente se observa que la importancia de los aspectos tratados en los pilares de diálogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la UE y CA radican básicamente en los impactos que traería su ratificación pues además de constituir una gran oportunidad para Guatemala y la Región también permitiría la promoción y el establecimiento de espacios que la coyuntura actual Guatemalteca exige además de proporcionar seguridad en lo regulado en el acuerdo pues el Estado al ratificar el tratado prácticamente está adoptando esa norma como parte de su ordenamiento jurídico.

De lo anterior se infiere que la importancia de estos pilares radica en el deseo de fortalecer las relaciones entre ambas regiones fundamentadas en principios y valores comunes basándose en los mecanismos existentes que rigen las relaciones entre las partes consolidándose vínculos birregionales en ámbitos de interés común, respeto

mutuo, igualdad, no discriminación, solidaridad, beneficio mutuo con el fin de establecer una asociación que responda a los desafíos internos de cada región y a las nuevas realidades internacionales.

Pregunta #5: ¿Cuáles Podrían ser las diferentes formas para poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica?

Respecto a la pregunta número cinco uno de los expertos no contesto y dos de los expertos contestaron en un mismo sentido por lo que solo existen dos categorías de respuestas las cuales son: El establecimiento de condiciones que se derivan del tratado mismo, las comisiones bilaterales de dialogo político y Estableciendo las necesidades prioritarias de cada país centroamericano y verificar que cada proyecto que se presente a la UE se encuentre dentro de los pilares de dialogo político y cooperación

De acuerdo con lo presentado anteriormente las diferentes formas de poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación se basan en el establecimiento de condiciones y necesidades prioritarias además de ello también se busca el establecimiento de comisiones y la presentación de proyectos los cuales deben encontrarse dentro de dichos pilares, pues tomando en cuenta la diferencia en el desarrollo económico social que existe entre los estados parte de CA y los estados parte de la UE y el objetivo común de fortalecer el proceso de desarrollo económico y social en Centroamérica es indispensable identificar las prioridades para generar beneficio mutuo entre ambas regiones basadas en la posición de cooperante beneficiario.

Pregunta #6: ¿Qué aspectos deben tomarse en cuenta para implementar los pilares de dialogo político y cooperación entre la Unión Europea y Guatemala?

En relación a la pregunta seis cada uno de los expertos contesto con una categoría diferente siendo estas: La lucha frontal contra la corrupción por parte de Guatemala, mejora de la recaudación fiscal y carga tributaria, romper con los monopolios

económicos y terminar privilegios e incentivos fiscales; Las necesidades tanto políticas como económicas de ambas regiones, mejoramiento del sector justicia, Combate a la corrupción, desastres naturales y cambio climático; En el dialogo político el establecimiento de discusión e intercambio de información en diferentes instancias entre la UE y CA sobre cuestiones regionales de interés común; En cuanto a la cooperación la promoción de la cohesión social y la integración regional y Los que establece el acuerdo en ambos pilares.

Tomando en cuenta el momento crítico que atraviesa Guatemala se hace indispensable la necesidad de encontrar mecanismos que ayuden a combatir la corrupción y a dar seguridad jurídica pues para la ratificación de un instrumento internacional de tal magnitud como lo es el acuerdo de asociación es indispensable contar con instituciones realmente fuertes para poder garantizar el cumplimiento y el respeto a los derechos de la población, también se hace indispensable mencionar que solo de esta manera se logra el efectivo cumplimiento de lo regulado por la normativa interna lo cual constituye un requisito previo para la ratificación de dicho acuerdo pues de nada sirve la ratificación de un acuerdo si no se puede cumplir.

En la categoría de respuestas del cuadro anterior se hace evidente que una de las mayores problemáticas existentes en Guatemala es la Corrupción y aunque actualmente el objetivo principal del estado es la lucha contra la corrupción no se ha logrado erradicar en un 100% esta problemática; de esta forma queda evidenciada una de las necesidades de suscribir el acuerdo pues en el apartado de cooperación se hace referencia a que uno de los principales objetivos consiste en contribuir al fortalecimiento de la paz, seguridad, instituciones democráticas, buena gobernanza, la plena aplicación del estado de derecho, igualdad, equidad de género, diversidad cultural, la no discriminación, promoción y respeto de los derechos humanos, libertades fundamentales, transparencia y participación Ciudadana; por lo tanto en Guatemala se debe continúan con el combate contra la corrupción pero se obtendrían mejores resultados mediante la cooperación de otros estados a través de la suscripción del acuerdo de asociación.

Pregunta #7: ¿Cuál es la importancia de poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica para Guatemala?

La categoría de respuestas en cuanto a la pregunta siete está distribuida de la siguiente forma uno de los expertos contesto que La importancia radica en tener mejores relaciones de cooperación con la unión Europea con lo cual se mejora la situación actual del país en muchos aspectos; dos expertos más indicaron que La importancia surge porque la Unión Europea se encuentra en una posición de mayor riqueza material por lo que Guatemala se beneficiaría en aspectos de índole económica, social, cultural, agrícola, educativa, gubernamental entre otros y el último de los expertos respondió La importancia de la ratificación deviene del riesgo que corre Guatemala de quedar aislado de no ratificar el acuerdo.

Es sabido que uno de los mayores cooperantes para Guatemala es la Unión Europea por lo que la importancia de la ratificación del acuerdo deviene en los beneficios que dicha ratificación trae al país en sus diferentes ámbitos pues de no llevarse a cabo dicha ratificación como se ha indicado anteriormente Guatemala corre el riesgo de quedar aislada y los estados que si lo ratificaron sean mayormente beneficiados ya que al existir ese vinculo se le dará prioridad a los estados que han ratificado dicho acuerdo por lo que esto podría afectar a Guatemala en el comercio, inversión extranjera, en la erradicación de la pobreza entre otros aspectos importantes.

Pregunta #8: ¿En qué aspectos del acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica considera que existan mayores ventajas para Guatemala?

En la pregunta número ocho uno de los expertos explico que la mayor ventaja para Guatemala es en materia de cooperación mientras que dos mas de los expertos indicaron que eran en el aspecto comercial y otro de los expertos finalmente indico que no son muchas, pues los países Europeos obtienen las mayores ventajas.

De lo anterior se deriva que las mayores para Guatemala existen en el pilar comercial

sin embargo también se menciona que existen ventajas en el pilar de cooperación ya que mediante la ratificación del acuerdo podría existir una cooperación más ordenada es decir que atiende más a las necesidades del país, además de buscar alcanzar una asociación efectiva entre ambas regiones mediante la aportación de recursos, mecanismos, herramientas y procedimientos establecidos.

Pregunta #9: ¿Cómo se podría determinar un orden de importancia en cuanto a cada uno de los aspectos regulados en los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica para Guatemala?

En cuanto a lo relativo a la pregunta nueve dos de los expertos indicaron que Estableciendo las necesidades y prioridades del país respecto a cada uno de los aspectos tratados en el acuerdo; el otro afirmó que En el dialogo político: Gobernabilidad, desarrollo sostenible, democracia, cambio climático, derechos humanos, igualdad de género, prevención de conflictos, lucha contra el tráfico de drogas, crimen organizado, apoyo a la justicia y combate a la impunidad; en cuanto a la cooperación aportar la consolidación, actualización, y ampliación de los objetivos y áreas prioritarias de la ayuda financiera y técnica y el cuarto no contesto.

Para determinar un orden de importancia se deben establecer previamente las prioridades del país para utilizarlas como punto de partida ya que todos los aspectos que se regulan en el acuerdo son de suma importancia y el orden de importancia va a surgir de acuerdo a las necesidades de cada país pues no todos los estados parte tienen las mismas necesidades ni prioridades por ello para establecer el orden se debe tomar en cuenta la realidad actual del país, la coyuntura y el momento por el que atraviesa.

Pregunta #10: ¿para determinar una forma idónea de poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica que pasos deberían seguirse?

Finalmente dos de los expertos contestaron que para determinar una forma idónea de practicar el ADA se debe cumplir con los acuerdos por parte de Guatemala otro de los

expertos indico que Debe romperse el esquema donante-beneficiario para llegar a una verdadera asociación y el ultimo de los expertos contesto que estableciendo los parámetros que ambos pilares tendrán.

Para determinar una forma idónea de poner en práctica los pilares se deben establecer parámetros para ambos pilares y de la misma forma cumplir el acuerdo para que así se logre romper el esquema de donante-beneficiarios y que ambas regiones logren alcanzar la igualdad de condiciones para que se puedan ayudar mutuamente y no se esté en posiciones en donde una región da y la otra se beneficia pues realmente lo que se pretende con el acuerdo es un beneficio mutuo entre ambas regiones por lo que se deben tomar en cuenta los aspectos descritos con anterioridad para que Guatemala logre una forma idónea de practicar los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea Y Centroamérica.

5.2 Viabilidad de su aplicación

Dirk Bornshein considera que “el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica no es la solución a todas las problemáticas de la región, puesto que para implementarse necesita de instituciones confiables y fuertes, de una normativa jurídica homologada, empleos sostenibles, educación y salud de calidad; además y muy importante que Cada Estado se comprometa a garantizar los derechos humanos de todos por igual”¹⁹⁷

Para la investigadora lo anterior no significa que Guatemala y la región centroamericana no puedan sacar provecho de este acuerdo, al contrario una vez ratificado, si trabajan arduamente por mejorar la condiciones institucionales pueden alcanzar mejores resultados en el ámbito político, económico y social.

Además de ello debe buscarse el desarrollo del marco legal nacional y la ratificación de instrumentos internacionales respecto a los aspectos en donde existen vacíos legales

¹⁹⁷ Fundación Esquipulas para la integración centroamericana, conversatorio acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica, dialogo político, cooperación y comercio. Oportunidades para Guatemala y Centroamérica. CD-ROM, Guatemala 2013.

ya que solo de ese modo Guatemala podrá alcanzar un desarrollo más efectivo en todos los aspectos, al mismo tiempo se deben fortalecer y crear instituciones que se encarguen de velar y aplicar lo relativo al cumplimiento de la ley pues de nada sirve tener una legislación extraordinaria en algún aspecto si esta no se lleva a cabo en la práctica.

Finalmente la investigadora afirma que para que la práctica de los pilares de cooperación y diálogo político del acuerdo de asociación sean viables en Guatemala es necesario el trabajo conjunto entre el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad civil ya que es sabido que para alcanzar un desarrollo pleno para el país es fundamental el trabajo conjunto entre las autoridades y la población.

5.3 Ventajas

Vinicio Cerezo señala que “Este acuerdo es una enorme oportunidad para provocar el crecimiento económico pero también para apostarle al desarrollo social de Centroamérica, porque además del componente estrictamente comercial, del intercambio de mercaderías, de la apertura de mayores mercados para exportar y tener instrumentos para el crecimiento económico; se ponen sobre la mesa otros dos temas fundamentales, los acuerdos políticos y los acuerdos de cooperación; dependerá de la capacidad política y de negociación de la región para aprovecharlos de mejor manera”¹⁹⁸

Por su parte Pedro Muadi aexpone que “este acuerdo une a los centroamericanos con los europeos a través de mecanismos de cooperación económica, social, cultural y política, temas que refuerzan los lazos de hermandad entre las naciones y promueven el desarrollo, rompiendo barreras, aligerar fronteras, romper muros y este caso en específico, estrechar océanos.”¹⁹⁹

Para la investigadora la práctica de los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación constituyen una serie de ventajas para Guatemala tanto a nivel

¹⁹⁸ Fundación Esquipulas para la integración centroamericana, conversatorio acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica, dialogo político, cooperación y comercio. Oportunidades para Guatemala y Centroamérica. CD-ROM, Guatemala 2013.

¹⁹⁹Loc. Cit.

nacional como a nivel Regional ya que mediante la implementación y practica de estos pilares se puede se puede lograr el crecimiento de la economía, mejoras en la educación, inversión extranjera, estabilidad laboral, el fortalecimiento en instituciones encargadas de hacer que se cumpla la ley mediante la aplicación de la justicia, la colaboración de otros estados en las políticas migratorias así como el dialogo y colaboración para buscar soluciones a la problemática de cada país mediante el intercambio de experiencias y políticas.

Es importante mencionar que el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica Cuenta con tres pilares los cuales son el pilar de dialogo político, el pilar de cooperación y el pilar comercial Guatemala únicamente suscribió el pilar comercial del acuerdo de asociación entre la unión Europea y Centroamérica quedando pendientes de suscripción lo relativo a dialogo político y cooperación en los cuales se tratan cuestiones de interés para ambas regiones, por lo que el pilar de dialogo político podría ser utilizado como orientador, por otro lado la cooperación funcionaria como un facilitador y el apartado comercial contribuirá al crecimiento de ambas regiones, es por ello que para Guatemala la practicar de los tres pilares es de suma importancia, pues de esta manera se podrán obtener mayores beneficios para el país pues como se estableció en los capítulos anteriores cada aspecto toca puntos fundamentales en la legislación de los estados parte por lo que con base en los resultados, así como su discusión y análisis se establece que los objetivos de la investigación han sido alcanzados.

CONCLUSIONES

1. Para que el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica alcance sus objetivos deseados es indispensable la suscripción de los tres pilares por parte de Guatemala ya que el país se podría beneficiar en aspectos de índole económica, social, cultural, agrícola, educativa y gubernamental.
2. Se deben tomar en cuenta las prioridades y necesidades del estado de Guatemala para la práctica e implementación idónea de los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica
3. El fortalecimiento de las instituciones y el combate contra la corrupción es indispensable para la ratificación del acuerdo ya que solo así se logra estabilidad jurídica y beneficios mutuos pues el acuerdo constituye una gran oportunidad para Guatemala ya que la unión Europea es uno de los mayores cooperantes para el país.
4. La integración Regional Juega un papel sumamente importante tomando en cuenta que el acuerdo es entre dos regiones por lo que se debe trabajar en el fortalecimiento de la integración regional Centroamericana.
5. La importancia de la ratificación de los pilares de dialogo político y cooperación del acuerdo de asociación deviene de los beneficios que esto podría traer a Guatemala en la promoción del estado democrático, el establecimiento de espacios políticos de discusión bilateral y el reenfoque de las prioridades y necesidades que presenta la coyuntura actual guatemalteca

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al estado de Guatemala ratificar el pilar de dialogo político y cooperación contenidos en el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.
2. Se recomienda determinar cuidadosamente las prioridades y necesidades que posee el país ya que constituyen el punto de partida para la práctica del acuerdo.
3. Se invita a las comisiones a que previo a emitir su dictamen se haga un análisis jurídico y político a conciencia de los impactos que la ratificación del acuerdo de asociación tendría en Guatemala.
4. Se exhorta al estado de Guatemala a trabajar en el fortalecimiento de la integración Centroamericana a través de su organismo respectivo.

LISTADO DE REFERENCIAS

1) Bibliográficas

- 1.1) Arauz, Alejandro. El acuerdo de asociación Centroamérica - Unión Europea, Nicaragua, Friedrich Ebert Stiftung, 2009.
- 1.2) Arrollo Luis Nelson, Desastre natural: un concepto cambiante, Costa Rica: Red Universidad Nacional de Costa Rica, 1993.
- 1.3) Barba Carlos. Perspectivas Críticas sobre la Cohesión Social, Argentina, clacso, 2011.
- 1.4) Borderías Uribeondo, María Pilar, y Eva Martín Roda, Medio ambiente urbano. España: UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2006.
- 1.5) Bueno Sánchez Eramis. Apuntes sobre la Migración Internacional y su estudio. México. editorial oesca. 1996.
- 1.6) Comisión Europea, Comprender las políticas de la unión Europea: Acción por el clima, Bélgica, Oficina de publicaciones de la unión Europea, 2014.
- 1.7) Comisión Europea, Comprender las políticas de la unión Europea: Medio Ambiente, Bélgica, Oficina de publicaciones de la unión Europea, 2015.
- 1.8) Comité Consultivo de la integración económica, Desafíos para la integración regional ante las perspectivas de un acuerdo de asociación. Encuentro CA sobre tratado de libre comercio, Guatemala, F&G editores, 2006.
- 1.9) Contreras Arturo. El terrorismo en la época contemporánea. España, editorial Andalucía, 2005.
- 1.10) Flores Jorge Luis, El dialogo Político, Salvador, editorial blick, 2005.
- 1.11) García Hoz, Víctor, Los objetivos como punto de partida en toda negociación. Nicaragua, editorial Menua, 2000.
- 1.12) Gutierrez de Colmenares Carmen maria y Josefina chacon de Machado, Introduccion al derecho, Guatemala, universidad Rafael Landivar. PROFASAR: instituto de investigaciones jurídicas, 2007.
- 1.13) Guzman Burgos, Hector. Hacia un acuerdo de asociacion entre CA y la UE, capitulo Guatemala. Ministerio de economia, Guatemala, 2007.
- 1.14) Hernández Roberto. Relaciones Internacional, Honduras. Editorial Hongua, 2003.

- 1.15) Hung, Elías. Migración, desarrollo humano e internacionalización. Colombia: Universidad del Norte, 2011.
- 1.16) Kelsen, Hans. Derecho y paz en las relaciones internacionales, México, Fondo de cultura económica, 1986.
- 1.17) Larios Ochaita Carlos. Derecho Internacional Público. 7ma edición, Guatemala. Producción editorial. 2005.
- 1.18) Laviña, Félix y Baldomir, Horacio, Manual de Política Internacional Contemporánea, Buenos Aires, Argentina Editorial Desalma 1983, Pag 180.
- 1.19) Martínez Carlos. Directorio de Fuentes Internacionales Chile, Universidad Católica de Valparaíso, Proyecto PNUD/UNESCO. Chile -1986.
- 1.20) Montenegro Conde Rocio, El derecho Internacional, Nicaragua, editorial Minerva, 2006.
- 1.21) Morales Mario Roberto., Breve historia de Guatemala, Guatemala, editorial de ciencias sociales, editorial Lara, 1999.
- 1.22) Moreno Quintanilla, Lucio, Tratado de derecho internacional público tomo I Argentina, editorial Magnum, 1990.
- 1.23) Ortega Marilis, Cambio climático, alteraciones ambientales en Latinoamérica, Argentina, clacso, 2012.
- 1.24) Pereira Orozco, Alberto y Marcelo Pablo E. Richter. Derecho Constitucional. Guatemala. Ediciones de Pereira, 2011.
- 1.25) Piloña Ortiz Gabriel Alfredo. Manual básico de introducción a la economía, Guatemala, Gp editores, 10 edición, 2015.
- 1.26) Rousseau, Charles, Derecho internacional público, España, ediciones Ariel, 1966.
- 1.27) Saldomano, Angel. Qué papel juega la cooperación internacional, Costa Rica, editorial Rivas, 2002.
- 1.28) Sepulveda, Cesar, Derecho internacional, México, editorial Porrúa, S.A., 1991.
- 1.29) Tapia, F. y otros. Medio ambiente: ¿alerta verde? Madrid: Editorial Acento, 1995. Obra de divulgación sobre desarrollo y gestión ambiental.
- 1.30) Torres Rivas, Edelberto, Centroamerica: entre revolución y democracia, Colombia, siglo del hombre editores, 2008.

- 1.31) Vargas Linares, Claudia Patricia. El Fenómeno de la Migración. Editorial Borges, Argentina 2003.
- 1.32) Villoro Toranzo Miguel, Introducción al estudio del derecho, Mexico, editorial Porrúa, 1984, Sexta edición.
- 1.33) Visscher, Charles. Teorías y realidades en el derecho internacional público. España, editorial Bosch, 1962.

2) Normativas

2.1) Nacionales

2.1.1) Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985 y sus reformas.

2.1.2) Congreso de la República de Guatemala. . Ley de armas y municiones. Decreto 15-2009 2009 y sus reformas.

2.1.3) Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Decreto número 17-73 y sus Reformas.

2.1.4) Congreso de la República de Guatemala. Decreto 58-2005. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento para el terrorismo. 2005 y sus reformas.

2.1.5) Congreso de la República de Guatemala. Ley de Migración, Decreto 95-98. 1998 y sus reformas.

2.1.6) Congreso de la República de Guatemala. Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas Decreto 09-2009. 2009 y sus reformas.

2.1.7) Congreso de la República de Guatemala. Ley de Derechos de Autor y derechos Conexos, decreto 33-98, 1998 y sus reformas.

2.2) Internacionales

2.2.1) Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Estatuto de roma de la corte penal internacional.

2.2.2) Unión Europea y Centroamérica, acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.

3) Electrónicas

3.1) Europa.eu, Unión Europea, que es la UE, disponible en http://europa.eu/about-eu/basic-information/about/index_es.htm,

3.2) Fundación Esquípalas para la integración centroamericana, Conversatorio acuerdo de asociación entre la unión europea y Centroamérica, dialogo político, cooperación y comercio. Oportunidades para Guatemala y centroamerica.CD-ROM, Guatemala, 2013.

3.3) Ministerio de Relaciones Exteriores. Consulta de tratados internacionales vigentes. Guatemala, disponible en http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx,

3.4) Ministerio de Relaciones Exteriores. Consulta de tratados internacionales vigentes. Guatemala, disponible en http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx,

3.5) Naciones Unidas, Armas de destrucción en masa, Estados Unidos de América, 2005. Disponible en <http://www.un.org/es/disarmament/wmd/>

3.6) Naciones Unidas, Principales tratados internacionales ratificados por Guatemala. CD-ROM, Guatemala 2014.

3.7) Ordoñez Reyna Aylin, El concepto de Derechos Humanos disponible en <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/Capacitaciones/cursoactualizacion/DerechosHumanosenlaConstitucionA.pdf>.

3.8) ProQuest ebrary Gamboa Serazzi, Fernando. Manual de derecho internacional público (4a. ed.). Chile: Ediciones ChileAmérica CESOC, 1992. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10692794&ppg=22>.

3.9) ProQuest ebrary, Castellot Rafful, Rafael Alberto. La Unión Europea: una experiencia de integración regional (2a. ed.). México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V., 2000. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10862608&ppg=24>.

3.10) ProQuest ebrary. Castellot Rafful, Rafael Alberto. La Unión Europea: una experiencia de integración regional (2a. ed.). México: 2000. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10862608&page=27&ppg=27>.

3.11) ProQuest ebrary. Ferroni, Marco. La cohesión social en América Latina y el Caribe: análisis, acción y coordinación. Estados Unidos: B - Banco Interamericano de Desarrollo, 2012. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10623529>

3.12) ProQuest ebrary. Guisán, María Carmen, y Pilar Expósito, Relaciones internacionales de Centroamérica y procesos de integración económica. España: AEEADE, 2006. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?docID=10123474&ppg=4>.

4) Otras Fuentes:

4.1) Diccionario jurídico elemental, Argentina, editorial Heliasta S.R.L. 1993, undécima edición.

4.2) González Fernando. La Cooperación Internacional en Centroamérica. Revista Comercio Exterior, México, Vol.41, Núm.2, 1991.

4.3) MIDEPLAN, Resumen de Funciones y Procedimiento para obtener Cooperación Internacional San José de Costa Rica Mayo de 1991

4.4) Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Política de Cooperación Internacional de Guatemala. Año 2003.

4.5) SEGEPLAN. Cooperación internacional e inversión directa extranjera en Guatemala. Guatemala 2003.

ANEXOS

Entrevista

Buenos Días, Se solicita su colaboración a efecto de responder unas preguntas sobre materia de su conocimiento, se está realizando el trabajo de tesis para cerrar la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, el apoyo que se le solicita es de índole académico, si lo considera pertinente se conservara su anonimato.



1. ¿De qué forma considera usted que se podrían hacer efectivos los pilares de dialogo político y cooperación entre la Unión Europea y Guatemala?
2. ¿Podría mencionar las formas más idóneas de poner en práctica el dialogo político y la cooperación entre la Unión Europea Y Guatemala?
3. ¿Por qué debe realizarse el análisis de los aspectos regulados en el pilar de dialogo político y en el pilar de cooperación en el acuerdo de asociación entre la unión Europea y Centroamérica previo a su ratificación?
4. ¿Cuál es la importancia de los aspectos tratados en el pilar de dialogo político y el pilar de cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica para Guatemala?
5. ¿Cuáles Podrían ser las diferentes formas para poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica?
6. ¿Qué aspectos deben tomarse en cuenta para implementar los pilares de dialogo político y cooperación entre la Unión Europea y Guatemala?

7. ¿Cuál es la importancia de poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica para Guatemala?
8. ¿En qué aspectos del acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica considera que existan mayores ventajas para Guatemala?
9. ¿Cómo se podría determinar un orden de importancia en cuanto a cada uno de los aspectos regulados en los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica para Guatemala?
10. ¿para determinar una forma idónea de poner en práctica los pilares de dialogo político y cooperación en el acuerdo de asociación entre La Unión Europea y Centroamérica que pasos deberían seguirse?